

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**LICITACION PUBLICA
OBRA:**

***“CENTRAL DE MONITOREO
VIDEO VIGILANCIA URBANA”***

MONTO DE OBRA	\$ 260,000
PLAZO DE OBRA	60 días corridos
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	\$ 780,000
GARANTÍA DE LAS PROPUESTAS	\$ 2,600
SELLADO MUNICIPAL	\$ 300
SELLADO PARA IMPUGNACIÓN	\$ 520
VALOR DEL PLIEGO	\$ 700
FECHA DE APERTURA	
LUGAR	Secretaría de Obras Públicas
HORA	

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

INDICE GENERAL

- A MEMORIA DESCRIPTIVA
- B PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
- C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
- D ANEXOS
- E PLANOS

A - MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Licitación Pública para la ejecución de la Obra "**Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana**", tiene por objeto la contratación de una Empresa capacitada para realizar las obras y trabajos detallados a continuación, para poner en funcionamiento las siguientes oficinas: Data Center, Call Center, Sala de Situación y Sala de Monitoreo, ubicadas en el 1º piso del edificio de la Guardia Urbana Municipal (GUM), ubicado en la calle Riccheri entre Zeballos y Montevideo de la ciudad de Rosario.

La Inspección de Obra controlará con especial atención la perfecta terminación de todos los trabajos, de manera tal que la Contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios para que los mismos se realicen correctamente.

La Contratista deberá ejecutar la Obra completa en el tiempo previsto y entregarla en perfecto estado de funcionamiento por un precio global total, para lo cual deberá llevar a cabo todas las tareas necesarias y proveer la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos y componentes, en un todo de acuerdo con los planos que se adjuntan, las especificaciones del presente pliego y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Deberá ejecutar, además, todas aquellas tareas que no estando especialmente detalladas en el presente Pliego, resulten necesarias para concretar el Proyecto que se licita.

Comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

- Retiro de carpinterías existentes
- Desmonte de tabiquerías de placas de yeso
- Provisión y colocación de cielorraso suspendido
- Refuerzos estructurales
- Mampostería de ladrillos huecos
- Revoques
- Provisión y colocación de carpinterías varias
- Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado
- Provisión y colocación de central y detectores de humo
- Control de acceso biométrico
- Retiro y reubicación de unidad condensadora existente
- Instalación eléctrica
- Iluminación
- Ejecución de trabajos de pintura
- Limpieza general de la obra

Nota:

Los muebles, equipos y elementos que actualmente se encuentren en el sector del edificio a remodelar, serán reubicados o protegidos durante la ejecución de los trabajos, según lo indique la inspección de obra. En caso de ser necesario se trasladarán al lugar que la misma determine dentro del ejido urbano, debiendo la Contratista correr con todos los gastos que demande tal operación.

B - PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO
2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN
3. LEGAJO DE LA OBRA
4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN
5. ORDEN DE PRELACIÓN
6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS
7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL
8. SELLADO MUNICIPAL
9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN
10. EQUIPO MÍNIMO
11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA
13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS
14. APERTURA DE LOS SOBRES N°1
15. APERTURA DE LOS SOBRES N°2
16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN
17. FORMA DE COTIZAR
18. IMPUGNACIONES
19. ADJUDICACIÓN
20. CONTRATO
21. MODELO DE CONTRATO
22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
23. MARCHA DE LOS TRABAJOS
24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO
25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA
26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS
27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS
28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS
29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO
30. PAGO DE LAS OBRAS
31. PRECIOS
32. REDETERMINACION DE PRECIOS
33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II
34. RÉGIMEN DE ACOPIO
35. PLAZOS DE GARANTÍA
36. MOVILIZACIÓN DE OBRA
37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS
38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN
39. ENERGÍA ELÉCTRICA
40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES
41. FONDO DE GARANTÍA
42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS
43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD
44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA
45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN
46. CONSTITUCIÓN DE UTE
47. MEDIDAS DE SEGURIDAD
48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS
49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98
50. CONSULTAS TÉCNICAS
51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES.
52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS
53. OMISION DE REQUISITOS
54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03

1. DENOMINACIÓN Y SIGNIFICADO

El Cap. 1 - Art. 2 del Pliego de Condiciones Generales se completa con lo siguiente:

COMITENTE:	Municipalidad de Rosario
DIRECCIÓN TÉCNICA:	Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.
PROPONENTE ADMITIDO:	El Proponente cuya presentación ha sido admitida en la Licitación Pública.
PROPONENTE ACEPTADO:	El Proponente Admitido que ha sido aceptado por el Comitente luego de haber analizado la documentación que hubiera presentado.
PREADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta se aconseja adjudicar al Comitente.
ADJUDICATARIO:	El Proponente Aceptado cuya propuesta ha sido aceptada por el Comitente.

2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

El Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales se completa en lo siguiente:

Los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, que forman parte del Legajo de la Obra, podrán dejarse de adquirir si el proponente acredita, mediante fotocopia, el recibo de compra de los mismos. En este acto, el Proponente reconoce que los mismos son de su conocimiento y que obran en su poder de anteriores oportunidades en que ha licitado por otras razones. Para estos casos es responsabilidad exclusiva del Proponente confrontar en el Legajo de la Obra si el ejemplar de los Pliegos que tiene en su poder es contemporáneo con el de edición en vigencia a los efectos de la licitación que se llama. En caso de que sea adquirido el Legajo de la Obra completo, se extenderán dos recibos: uno por la documentación específica de la Obra y el otro por los Pliegos Generales. El precio de la documentación de la Obra será el fijado en el aviso, y el de los Pliegos Generales el vigente en la Municipalidad en el momento de la compra. El Legajo de la Obra podrá ser adquirido hasta una (1) hora antes del momento fijado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, en el horario de 7 a 13 hs. El valor de la documentación de la Obra será de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700)**.

3. LEGAJOS DE LA OBRA

El Legajo de Obra a que hace referencia el Cap. 1 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, está compuesta por:

- I. PLANOS GENERALES Y DE DETALLE
- II. PLIEGOS: Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Complementarias, Especificaciones Técnicas Complementarias, Pliego General de Condiciones, Especificaciones y Planos Tipo.
- III. OTROS: Anexos, Presupuesto Oficial y Planillas para formulación de Oferta.

4. CAPACIDAD Y HABILITACIÓN

Complementando lo indicado en el Cap. 1 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales, se establece que a la fecha de la Licitación, la capacidad de contratación anual mínima otorgada por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, será de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780,000)**; y en la especialidad **ARQUITECTURA** será de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260,000)**. Con anterioridad a la adjudicación, la Municipalidad podrá requerir la actualización de la capacidad de contratación.

La omisión de la inclusión en el Sobre N° 1 del Certificado Habilitante para licitar extendido por el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, no será causa de rechazo en el Acto de Apertura. Dicha omisión podrá ser suplida dentro del término de setenta y dos (72) horas. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya sido subsanada, la Oferta será rechazada. En consecuencia, y exclusivamente para este requisito, no resulta aplicable en el

párrafo subsiguiente al punto 4.2.5. del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo de la Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

5. ORDEN DE PRELACION

El Cap. 1 - Art. 6 del Pliego de Condiciones Generales se modifica de la siguiente forma:

En caso de discrepancias entre los distintos documentos integrantes del Contrato, se establece el siguiente orden de prelación:

- * Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo:
 - De detalle
 - De conjunto
- * Pliegos:
 - De Especificaciones Técnicas Particulares
 - Condiciones Complementarias y Cláusulas Especiales
 - Especificaciones Técnicas Complementarias
 - Condiciones Generales
 - Especificaciones Técnicas Generales
- * Presupuesto Oficial:
 - Cómputo métrico
 - Análisis de precios unitarios
 - Presupuesto
- * Texto de los ítems de las planillas para la propuesta
- * Memoria descriptiva
- * Ordenanzas Municipales

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada en escala y la expresada en cifras, primará esta última, salvo que el error fuera evidente.

6. PADRON MUNICIPAL DE PROVEEDORES Y REGISTRO DE SANCIONADOS

Los Oferentes no inscriptos o con los rubros no actualizados, deberán cumplir dicho requisito completando el Formulario de Empadronamiento de Proveedores y la Planilla de Rubros correspondientes, que se incluyen en el Anexo VI del presente Pliego.

7. GARANTÍA DE LA PROPUESTA - PRESUPUESTO OFICIAL

A los efectos de la constitución de la Garantía de la Propuesta se fija la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2,600)** que cubre el 1,00 % del Presupuesto Oficial, siendo este último de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260,000)**.

8. SELLADO MUNICIPAL

El Sellado Municipal que deberá incluirse en el Sobre N° 1, será de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300)**.

9. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 1.3 del Pliego de Condiciones Generales queda anulado y es reemplazado por el siguiente: Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredite la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, firmados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa.

10. EQUIPO MÍNIMO

Completando el Cap. 2 - Art. 4.1.6 del Pliego de Condiciones Generales, los proponentes deberán presentar un listado de equipos mínimos que deben encontrarse siempre disponibles en la obra y en condiciones de funcionar correctamente. El equipo mínimo se presentará en una planilla igual a la del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales, y la falta del mismo durante el plazo de la Obra dará lugar a la aplicación de las multas que correspondan según el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

11. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

El Cap. 2 - Art. 4 - Párrafo 2.4 del Pliego de Condiciones Generales queda modificado de la siguiente manera: En la elaboración del Plan de Trabajos el Proponente deberá tener en cuenta la incidencia de los factores climáticos. El Proponente podrá, a través del Anexo IV del Pliego General de Condiciones - Observaciones Climatológicas - tomar conocimiento de los valores considerados normales en la Ciudad de Rosario. El Plan de Trabajos deberá expresar en su diagramación las tareas ejecutadas y en condiciones de ser medidas y certificadas. En todos los casos se deberá entender que el comienzo de las barras no constituye el inicio de las tareas, sino que las obras iniciadas oportunamente han comenzado a quedar en condiciones de ser aprobadas, medidas y certificadas. Se debe entender que las barras llenas en el Plan de Trabajos, constituyen un Plan de Certificación. No obstante ello se pueden indicar con grafismos discontinuos los inicios de las tareas, cumplimentando lo especificado en el Anexo III del Pliego General de Condiciones. La Municipalidad se reserva el derecho de requerir al Proponente modificaciones, ampliaciones o aclaraciones del Plan de Trabajos e Inversiones, ya sea antes o después de la adjudicación.

12. FORMULARIO PARA LA PROPUESTA

Las planillas en que el proponente debe formular su oferta, deberán ser similares a las que se agregan en el Anexo I del presente Pliego. Las mismas constituyen el original de la propuesta, y deberán ser duplicadas con el objeto de cumplimentar lo expresado en el Cap. 2 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales (ver Anexo I del presente pliego).

13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

El Oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Pasados los mismos, sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada la oferta, salvo manifestación en contrario del proponente antes del vencimiento, por otros sesenta (60) días.

14. APERTURA DE LOS SOBRES N° 1

De acuerdo a lo indicado en el Cap. 2 - 8 del Pliego de Condiciones Generales, la apertura de Sobres N° 1 se efectuará el mismo día fijado para la licitación. Los sobres se recibirán en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, Edificio Aduana, Segundo Piso, Oficina 215, hasta el momento fijado para la Apertura.

15. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

El Cap. 2 - Art. 9 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente: Los Sobres N° 2 serán abiertos el día de la licitación y una vez terminada la apertura de los sobres N°1. Toda la documentación contenida en ambos sobres deberá presentarse por duplicado, excepto el pliego particular de la Obra.

16. DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN

El Cap. 2 - Art. 4 (Párrafo 1.3) del Pliego General de Condiciones, queda anulado y es reemplazado por el siguiente: Los legajos de planos, las Condiciones y Especificaciones Técnicas y Complementarias, recibo que acredita la compra de la documentación mencionada y fotocopia del recibo de adquisición del Pliego de condiciones Generales, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, visados por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa. A efectos de un exhaustivo e inmediato estudio de las propuestas, se modifica el Cap. 2 Art. 4 inciso 4.2.3 del Pliego General de Condiciones, Especificaciones Técnicas y Planos Tipo, **DEBIENDO PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS JUNTO CON LA PROPUESTA** (Sobre N° 2). De no cumplimentarse, será causa de rechazo de la propuesta en el mismo Acto de Apertura.

17. FORMA DE COTIZAR

La Obra se cotizará por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO**. Los Proponentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un **PRECIO GLOBAL TOTAL**. El Presupuesto Oficial se ha dividido en ítems con el objeto de poder realizar el control sobre el avance de obra. La certificación de obra se efectuará de acuerdo a los porcentajes propuestos por el Contratista para

cada ítem, salvo en aquellos ítems donde se ha establecido un valor máximo en la Planilla de Cotización Oficial. Se entenderá que el precio parcial asignado a cada ítem, de acuerdo al porcentaje establecido por el Contratista, representará el valor económico de la totalidad de las tareas comprendidas en cada uno de dichos ítems.

18. IMPUGNACIONES

El Pliego General de Condiciones (Edición III - 1981), el Capítulo 2 - Artículo 15. Impugnaciones, se complementa con lo siguiente: El importe del papel sellado que deberá abonarse para cada impugnación asciende a **PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520)**. Toda persona que acredite interés podrá en cualquier momento tomar vistas de las actuaciones referidas a la Licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal al período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de vista en el Art. 15 del Capítulo 2 del Pliego General de Obras Públicas (Ordenanza N° 2650/80) y la notificación de la adjudicación.

19. ADJUDICACIÓN

Reiterando lo expresado en el Cap. 3 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

20. CONTRATO

Cap. 4 del Pliego de Condiciones Generales (Edición II -1981)

- I) El título 1 - Contrato, se complementa con lo siguiente:
El Adjudicatario firmará el Contrato con la Municipalidad de Rosario por el Precio Global Total ofertado.
- II) El título 4 - Documentos del Contrato, se complementa con lo siguiente:
Donde dice "el Pliego de Condiciones Complementarias" deberá agregarse "y/o Particulares".
Donde dice "el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Particulares" debe decir "...el Pliego de Especificaciones Técnicas, Complementarias y/o Especiales".
- III) El título 5 - Documentos accesorios del Contrato, se complementa con lo siguiente:
Donde dice: "..Plan de Trabajo aprobado", debe decir: "..Plan de Trabajos e Inversiones aprobado"
- IV) El título 7 - Documentación para el Contratista, queda anulado y reemplazado por lo siguiente, de igual numeración y denominación:
"Una vez firmado el Contrato se entregará al Contratista sin cargo alguno una copia del mismo y dos copias autorizadas de la documentación objeto de la licitación, excepto de Pliegos Generales; si el Contratista solicitara más ejemplares, se le entregarán con cargo".
- V) Se modifica lo expresado en el Art. 9 del Cap. 8 del Pliego de Condiciones Generales, debiendo respetar lo indicado en los Decretos 0624/96, 0953/97 y 0249/98.

21. MODELO DE CONTRATO

Anexo V - Pliego de Condiciones Generales (Edición II - 1981)

- I) El Artículo 5° queda anulado y reemplazado por lo siguiente de igual numeración y denominación:

Toda cuestión que se suscitara con motivo de la interpretación de este Contrato y documentación incorporada del mismo, como asimismo con la ejecución de la obra pública, será competencia originaria y exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, sometiéndose en consecuencia la Empresa a esta jurisdicción.

- II) Se crean los artículos siguientes:

Artículo 6°: Se consideran parte integrante de este Contrato las siguientes normas legales:
"Art. 18 Ley Orgánica de las Municipalidades N° 275 6; texto ordenado por Dto. N° 0067/85 del Superior Gobierno de la Provincia."

Artículo 7°: La Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de esta ciudad y la Empresa domicilio real y legal en calle también de esta ciudad.

22. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo a lo estipulado en el Cap. 5 - Art. 1 del Pliego de Condiciones Generales se fija un plazo total para la ejecución del contrato de **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS**. Estos plazos contemplan la acción de los agentes climáticos sobre las distintas etapas constructivas, evaluadas a través de las estadísticas normales de acuerdo al Anexo IV del Pliego de Condiciones Generales - Observaciones Climatológicas.

23. MARCHA DE LOS TRABAJOS

El Cap. 5 - Art. 5 del Pliego de Condiciones Generales queda completado con lo siguiente: Si durante el desarrollo de los trabajos, las obras ejecutadas por el Contratista se adelantaran respecto del Plan de Trabajos e Inversiones, y éste solicitara por escrito a la Inspección su deseo de certificar el adelanto, la Municipalidad determinará si se accede o se mantienen los porcentajes de certificación previstos originalmente. En caso que la Municipalidad disponga la certificación de los adelantos, el Contratista deberá efectuar el correspondiente corrimiento de las barras del Plan de Trabajos e Inversiones, no pudiendo en caso de atraso invocar en el futuro los adelantos de períodos anteriores. La determinación de la marcha de los trabajos e inversiones se realizará a través de las barras del Plan de Trabajo e Inversiones previsto en último término.

24. INSTRUMENTAL DE LABORATORIO

El Contratista proveerá los equipos, material e instrumental indicados para obras civiles, en el Anexo VII del Pliego de Condiciones Generales, los que les serán devueltos al término de la Obra, en el estado en que se encuentren. Además de lo indicado, el Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra al iniciar los trabajos y hasta la Recepción Definitiva de los mismos, el siguiente equipamiento:

- **UNA (1) CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL** de 8 Megapixeles mínimo, zoom óptico de 3x, zoom digital de 3,2x, flash, monitor LCD, picture card de 2 Gb, 4 pilas recargables, cargador para pilas, cables, funda y demás accesorios incluidos, similar a los modelos Nikon Coolpix L21 y/o equivalente.

- **UNA (1) COMPUTADORA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

Motherboard

Marca: **INTEL, MSI, ASUS**.

Tipo: No deberá tener PROCESADOR ni MODEM integrado, deberá contar con slot PCI express para video.

FSB: Indicar velocidad: Debe ser de **800 MHz** o superior.

Tipo y cant. slots totales: 3 slot PCI o 2 PCI + 1 PCI express x1.

Procesador

Marca: **INTEL**

Tipo y velocidad: **INTEL CORE 2 DUO 2.6 GHz** o superior. En caso de contarse con velocidades superiores, ofertarlas como alternativas.

Presentación: tipo BOX

Capacidad cache: **2MB como mínimo**, dependiendo del procesador.

Tipo de memoria: **DDR II**

Velocidad de memoria: **800 MHz** o superior.

Capacidad Memoria: **4 GB en dos modulos**.

Expans. Max. Memoria: Al menos 4 GB con recambio de módulos. Al menos 2 GB sin recambio de los mismos.

Puertos:

Serial y Paralelo: En lo posible un puerto serial libre y 1 de tipo Centronics.

USB: Al menos 4 atrás y 2 al frente.

Características del Disco:

Interfase: SATA / SATA II.

Marca y capacidad: **300 GB de capacidad o superior**, con un cooler adicional para el disco.

Grabadora de DVD:

Marca: SONY, PIONEER, MSI, LG, ASUS, BENQ, LITE ON, SAMSUNG

Deberá ser multizona y Dual layer

Interface: E-IDE/ATAPI/SATA / SATA II

Velocidad: de al menos DVD R/RW: +/- 6 X de al menos CD-R/RW: 40x24x40x; CD-R: 40x; CD-RW: 24x; D-ROM: 40x

Compatibilidad: Debe contar con drivers específicamente escritos para Windows /98/NT/2000

Video:

Marca: **XFX, MSI.**

Tipo adaptador(chip) : **NVIDIA, ATI.**

Memoria adapt.: Al menos **512 MB DDR III**

Interfase adapt.: PCI Express 2.0 x16. **NO deberá ser integrada .**

Monitor LCD 19" NW

Tipo de monitor: LCD TFT

Marca: Wiewsonic - Samsung - LG - Phillips - Sony

Medida monitor: 19" como mínimo.

Resol max monitor: 1440 x 900 pixeles

Brillo: 300 cd/m²

Contraste: 1000:1

Tiempo de respuesta: 8 ms

Fuente de alimentación: incorporada

Comunicaciones:

Tipo de tarjeta de red: 10/100/1000 BaseT.

Marca y modelo: 3 COM o genérica que utilice chip INTEL, NVIDIA o RTL-8139, RTL-8139C o RTL-8139C+ o versión superior .

Interfase placa de red: PCI o integrada que utilice los chips antes mencionados.

Caract. placa de red: Debe contar con conector RJ-45.

Mouse:

Marca: GENIUS, MICROSOFT, LOGITECH, COMPAQ, IBM, H.PACKARD.

Modelo: óptico.

Interfase: PS2 o USB.

Otras especificaciones:

Tipo y cant. Disqueteras: Una de 3 ½ como mínimo.

Tipo teclado: Expandido de 102 teclas con keypad numérico separado.

Parlantes: Proveer. Indicar sus características.

Estabilizador de tensión: 800 VA como mínimo de potencia. Debe contar con al menos 4 enchufes de alimentación de equipos y su alimentación debe contar con terminal de puesta a tierra.

Gabinete: Deberá contar con fuente **ATX de 450 W como mínimo** y un forzador extra para ventilación.

Características Técnicas del Sistema operativo:

Ultima versión de Windows XP PRO liberada en español para la marca y modelo de computadora ofertada, preinstalado, con licencia. Se aceptará licencia OEM.

Consideraciones para el Proveedor:

Deberá garantizar que los equipos, incluyendo todas sus partes periféricas y no periféricas, serán totalmente compatibles con Microsoft Windows XP Professional o superior y con entorno KDE 3.3 o superior utilizando Xfree86 versión 4.4 o superior, corriendo con kernel Linux versiones 2.6.11.2 y superiores. En caso de requerirse para este objetivo el uso de drivers no existentes en la versión de serie del núcleo, el Adjudicatario deberá entregar los drivers correspondientes en soporte magnético u óptico.

Garantía del equipamiento

- * Deberá ser otorgada por el proveedor y extenderse por al menos 12 meses para todos los componentes. En caso de fallar el equipamiento, la asistencia técnica deberá presentarse dentro de las 24 Hs de haber recibido el reclamo.
- * El equipamiento deberá estar funcionando correctamente dentro de las 48 Hs siguientes a la fecha del reclamo.
- * Luego del 6º (sexto) mes de la compra, las partes que necesiten ser reemplazadas por garantía contarán con 6 (seis) meses más de cobertura.
- * El equipamiento podrá ser abierto por personal Técnico de la MCR, a los efectos de su limpieza, sin perder la cobertura de garantía.
- * El proveedor deberá retirar y posteriormente entregar parte / total del equipamiento en la MCR o en alguna de sus dependencias.
- * En caso de reponerse algún elemento por garantía, éste deberá cumplir los estándares vigentes al momento de la compra original, o bien el vigente al momento de hacerse efectiva la garantía. En el supuesto de que el elemento a reemplazar no sea idéntico al suministrado originalmente, no se aceptarán costos adicionales por incompatibilidad de éste con respecto al resto del hardware.

25. MEMORIA TÉCNICA DE LA MARCHA DE LA OBRA

El Contratista deberá confeccionar y entregar a la Municipalidad por cuadruplicado memorias técnicas explicativas de los aspectos esenciales de la ejecución de las obras, cuyos temas serán fijados por la Inspección. Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá obtener una serie de fotografías que documenten los distintos aspectos de la marcha de las mismas. La Inspección determinará el tema y la oportunidad de obtención de cada fotografía. Se tomarán un promedio de veinte (20) fotografías mensuales, debiendo el Contratista entregar copias digitales de alta resolución en colores, en archivos gráficos del tipo JPG. Las fotografías y memorias técnicas pasarán a ser propiedad de la Municipalidad y estarán destinadas a integrar los archivos de la misma. Si el Contratista no cumplimentara estos requisitos en término, la Inspección procederá a la aplicación de la multa que se establece en el Cap. 11 - Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

26. INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS

El Contratista deberá realizar todos los sondeos que juzgue necesarios para determinar la ubicación de instalaciones subterráneas existentes en la zona donde se desarrollarán las obras. El Contratista deberá requerir información ante las Empresas u Organismos estatales o privados y/o efectuará sondeos con el objeto de determinar perfectamente la ubicación de las instalaciones que puedan interferir la ejecución de las obras, para luego proceder como se indica en el Cap. 5 - Art. 25 del Pliego de Condiciones Generales. En el caso de ser necesario modificar o renovar alguna instalación, el Contratista deberá preparar la documentación correspondiente con el objeto de que la Municipalidad realice la gestión pertinente. Si por cualquier motivo se ocasionaran daños a instalaciones existentes o, como consecuencia de las obras, se generaran daños, accidentes o averías, el Contratista será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad. Todos los gastos que ocasionare la remoción de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Contratista únicamente.

27. DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Ampliando lo establecido en el Cap. 6 DE LA INSPECCIÓN del Pliego de Condiciones Generales, se establece: El contralor y medición de los trabajos estará a cargo de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura de la Municipalidad de Rosario.

28. DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejecutará la Dirección Técnica e Inspección de los mismos. Asimismo controlará el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de la Dirección de Inspección de Obras de Arquitectura. La Inspección de Obra resolverá todas las cuestiones concernientes a seguridad, forma y dimensiones de las estructuras e instalaciones, material a emplearse y detalles de partes no

previstas en el proyecto, indicará la marcha que debe seguir el trabajo para responder a las condiciones enunciadas y ejercerá funciones de contralor. El Contratista queda obligado a prestar acatamiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan por intermedio de la Inspección de Obra. El Contratista deberá designar un (1) Representante Técnico, quién asumirá la responsabilidad técnica por parte de él, cumpliendo las funciones de Conductor Técnico. La ausencia del Representante Técnico en los lugares de trabajo hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa diaria igual a Pesos trescientos (\$ 300,00), reservándose además la Municipalidad el derecho de solicitar el cambio inmediato del Representante cuya ausencia se haya detectado. Dadas las características de la presente obra el Representante Técnico deberá poseer Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o equivalente con idoneidad y experiencia acreditada, debiendo estar inscripto y habilitado con su correspondiente matrícula, en el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Santa Fe.

29. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO

Si en la interpretación del contrato, en su faz técnica, surgieran divergencias entre el Contratista y la Inspección, éstas serán resueltas por la Dirección Técnica, cuyas decisiones serán definitivas al respecto. El Contratista no podrá suspender los trabajos (ni aún parcialmente) argumentando que existen divergencias de carácter técnico. Toda cuestión que se produzca en relación a una Orden de Servicio, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Cap. 6 - Art. 13 del Pliego de Condiciones Generales.

30. PAGO DE LAS OBRAS

El pago correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas se efectuará a partir de certificados mensuales, confeccionados por el Contratista y de acuerdo al Acta de Medición realizada por la Inspección de Obra, según los trabajos aprobados. Los mismos se pagarán dentro de los **treinta (30) días corridos** contados a partir de la aprobación del certificado y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá ajustarse a las Normas de emisión de comprobantes de la Dirección General Impositiva según Resolución N° 3419 y 3434 y concordantes y modificatorias. Si se cumplimentara el plazo acordado sin que la Municipalidad hubiera efectivizado los montos de los certificados, éstos devengarán el interés que surja de aplicar la Tasa Activa que establezca el Banco de la Nación Argentina (descuento de documentos a 30 días), de acuerdo al Decreto N° 2.613/87 cuya copia se adjunta en el Anexo II del presente Pliego.

31. PRECIOS

Queda sin efecto la "Lista de Precios Oficiales" que se menciona en el Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. Los Oferentes tomarán los precios de los materiales y equipos disponibles en el mercado a la fecha de apertura de las propuestas. Los precios de mano de obra adoptados tendrán en cuenta las cargas sociales, seguros y toda otra retribución o aporte que haga al costo de la mano de obra, dispuesta por leyes o decretos provinciales y/o nacionales y Convenios Colectivos de Trabajo. El valor adoptado corresponderá, como mínimo, a los jornales básicos aplicables a todas las categorías laborales comprendidas en el C.C.N.T. 76/75 vigentes a la fecha de apertura de la licitación, y se deberá determinar explícitamente la carga social aplicada.

32. REDETERMINACION DE PRECIOS

La Municipalidad de Rosario admitirá la redeterminación de los precios del Contrato de acuerdo al procedimiento que se incluye en el Anexo XI del presente pliego, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N°7.449/2002 y su Decreto Reglamentario correspondiente.

33. CONDICIÓN COMPLEMENTARIA DEL ANEXO II.

Los Oferentes deberán presentar el detalle de conformación del **COEFICIENTE DE RESUMEN** (según modelo adjunto) y el análisis detallado de los **PRECIOS UNITARIOS** de la totalidad de los ítems que integran el presente pliego. Los análisis de precios deberán reflejar el uso correcto de cantidades y rendimientos de mano de obra, materiales y equipos a utilizar. El resto de lo establecido en el Anexo II del Pliego General de Condiciones se mantiene inalterado.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

Modelo de Coeficiente de Resumen:

COSTO NETO	100,00	%	1,000	(A)
Costos Financieros 3 % Incidencia sobre (A)	3,00	%	0,030	
SUBTOTAL 1			1,030	(B)
Gastos Generales e Indirectos 5 % Beneficio 10 % Incidencia sobre (B)	15,00	%	0,155	
SUBTOTAL 2			1,185	(C)
Rubro Inspección de Obra (*)..... 7,828337 % Laboratorio 0 % Insumos Area Salud 0 % Incidencia sobre (C)	7,828337	%	0.093	
SUBTOTAL 3			1,278	(D)
I.V.A. 21 % Incidencia sobre (D)	21,00	%	0,268	
SUBTOTAL 4			1,546	
COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO (CR)			1,55	

(*) Nota: En el rubro Inspección de Obra corresponde la aplicación de la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Rosario (Capítulo 10 - Artículo 58)

Modelo de Análisis de Precios Unitarios:

Ejemplo: Hormigón armado para bases

(unidad: m³)

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad	Precio	Unid	Subtotal	Unid
Materiales:						
▪ cemento	300,00	Kg/m ³	0.28	\$/Kg	84.00	\$/m ³
▪ piedra	0,75	m ³ /m ³	40.00	\$/m ³	30.00	\$/m ³
▪ arena	0,65	m ³ /m ³	15.00	\$/m ³	9.75	\$/m ³
▪ acero	50,00	kg/m ³	1.25	\$/Kg	62.50	\$/m ³
SUBTOTAL MATERIALES (A)					186.25	\$/m³
Mano de Obra:						
▪ Oficial	1,20	día/m ³	30.00	\$/día	36.00	\$/m ³
▪ Medio Oficial	1,80	día/m ³	25.00	\$/día	45.00	\$/m ³
SUBTOTAL MANO DE OBRA (B)					81.00	\$/m³
Equipos:						
▪ Hormigonera	1,00	gl/m ³	10.00	\$/gl	10.00	\$/m ³
▪ Herramientas manuales	1,00	gl/m ³	5.00	\$/gl	5.00	\$/m ³
SUBTOTAL EQUIPOS (C)					15.00	\$/m³
COSTO NETO TOTAL:	(A+B+C)				282.25	\$/m³

PRECIO DEL ITEM: COSTO NETO TOTAL x CR = 282.25 \$/m³ x 1.55 = 437.50 \$/m³

34. RÉGIMEN DE ACOPIO

No se reconocerá acopio para esta Licitación.

35. PLAZOS DE GARANTÍA

El Cap. 7 - Art. 15 del Pliego de Condiciones Generales se complementa de la siguiente forma: El plazo de garantía de las obras se fija en ciento ochenta (180) días corridos a contar desde la finalización y recepción provisional de las mismas.

36. MOVILIZACIÓN DE OBRA

Se modifica el Art. 6.1 del ítem V-1 del Capítulo "V" del Pliego de Especificaciones Técnicas en lo siguiente: La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "Movilización de Obra", que no deberá exceder el porcentaje establecido en la Planilla del Anexo IV. El ítem "Movilización de Obra" se liquidará según el siguiente criterio: Los dos tercios de la Movilización de Obra serán abonados cuando, a juicio de la Inspección, el Contratista hubiera cumplimentado los requisitos para la real puesta en marcha de la obra – acta de replanteo, cartelería, depósitos, obrador, instrumental, equipo mínimo, etc. - y el tercio restante se abonará en forma conjunta con la Recepción Provisoria.

37. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONVENIDOS

El Contratista no podrá pedir cambios o modificaciones en los precios contractuales que contuviere su presupuesto por errores, omisiones, impericia y/o imprevisiones.

38. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

Quedan a cargo del Contratista los trámites de conexión, la provisión y pago de todos los volúmenes de agua necesarios para la ejecución de las obras.

39. ENERGÍA ELÉCTRICA

Quedan a cargo del Contratista todos los trámites y costos necesarios para su obtención ante la empresa competente. El Contratista será también responsable de la provisión de los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica. No podrán ser aducidos como causal de demora en la ejecución de las obras contratadas, interrupción de las tareas o prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, cambios de la tensión del servicio, etc.

40. REPARACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

El Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos necesarios, deberá tomar precauciones para evitar daños a instalaciones existentes. La reparación de las mismas por parte del Contratista será inmediata, con excepción de las modificaciones, remociones, restauraciones en instalaciones de propiedad fiscal o Empresas de Servicios Públicos que serán ejecutados por las Reparticiones afectadas. En todos los casos, sin excepción, los gastos ocasionados correrán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en el precio de la obra. Este procedimiento se hará extensivo a todos aquellos daños ocasionados, con motivo de la ejecución de las obras, a bienes de propiedad privada, de terceros.

41. FONDO DE GARANTÍA

Se deja expresamente establecido que el fondo de garantía de la propuesta, uno (1,00 %) por ciento del Presupuesto Oficial, será tomado en caso de incumplimiento del Proponente o de retiro indebido de las ofertas, como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Rosario.

42. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La obra deberá finalizar dentro del plazo establecido en el artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Complementarias, para lo cual la Empresa Contratista deberá implementar dos turnos de trabajo de ocho horas cada uno, y en caso que la Municipalidad lo considere necesario, deberá incrementar la jornada de trabajo a tres turnos de ocho horas cada uno, sin implicar costo adicional ni extensión de plazo.

43. ARTICULO 55 DE LA ORDENANZA DE CONTABILIDAD

A continuación se transcribe el artículo de la Ordenanza de referencia:
"55: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán contraerse obligaciones susceptibles de traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años financieros futuros, en los casos siguientes:

a) Empréstitos y operaciones de crédito por el monto de los servicios de interés y amortización, comisiones y otros gastos a devengar relativos a los mismos;

b) Obras, trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital repartidos por las ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o antieconómico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente.

c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones."

44. MOVILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA

El Cap. 5 - Art. 31 del Pliego de Condiciones Generales se complementa con lo siguiente:

El Contratista deberá suministrar para la movilidad del personal de la Inspección, desde el inicio de la Obra y **hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA** de la misma, un (1) vehículo automotor sedan (cuatro puertas) con una cilindrada mínima de 1.400 cm³, con cinco (5) años de antigüedad máxima y 100.000 km recorridos como máximo a la fecha de entrega a la Inspección. Además la Inspección ordenará una revisión técnica de los vehículos que estará a cargo del Contratista. Cuando por causas imputables al Contratista, éste no proveyera la movilidad a que está obligado, o cuando no la reemplazare en el caso de su retiro-reparaciones, mantenimiento, la Inspección procederá a aplicar una multa, en moneda corriente, equivalente al 0,1 por mil del Monto de Obra por cada día que el vehículo permanezca fuera de servicio. El Contratista queda obligado a contratar el alquiler de una cochera para el vehículo, en el lugar que establezca la Inspección de Obra.

45. ACCIDENTES DE TRABAJO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA INSPECCIÓN

La Municipalidad de Rosario, en caso de accidentes de trabajo al personal que integra la Inspección, tendrá derecho a repetir al Contratista el valor de las prestaciones que hubiere abonado o prestado al empleado municipal, tal como lo dispone el Art. 39, Inc. 5 de la Ley 24.557. En consecuencia, la Municipalidad de Rosario retendrá de los certificados de obra, el valor de las prestaciones que hubiera abonado u otorgado a sus empleados con motivo o en ocasión de producirse alguna de las contingencias previstas por el Art. 6 de la Ley de Riesgos de Trabajo.

46. CONSTITUCIÓN DE UTE

En caso de UTE deberán cumplir con la Ley N° 22.903 y pactar la cláusula de solidaridad entre las empresas frente al comitente y las mismas deberán individualmente cumplir con los requisitos establecidos (con excepción de la garantía de oferta, que deberá estar a nombre de la UTE y el sellado de presentación), debiendo adjuntar contrato constitutivo, que podrá inscribirse con posterioridad a la adjudicación. La capacidad de contratación de la UTE, resultará de la suma de las empresas integrantes.

47. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista deberá adoptar respecto de las personas que accedan a la obra, todas las medidas de seguridad que establecen las normas en vigencia o que se creen al respecto, y las directivas que imparta la Inspección de Obra. En lo que se refiere a las construcciones, se colocarán barandas y bandejas de protección en todos los bordes libres, se cubrirán todos los agujeros en losas y tabiques con tablas suficientemente resistentes, etc. Respecto de las personas, todos los obreros, personal administrativo, directivo y de conducción de obra deberán utilizar cascos y botines de seguridad, y en el caso de tareas que lo requieran, arneses y lentes de protección. Los visitantes deberán utilizar como mínimo el casco antes indicado. El Contratista proveerá todos los elementos de protección prescritos, debiendo mantener en cada frente de trabajo como mínimo tres (3) cascos para los visitantes. El Contratista notificará por escrito a todo el plantel sobre estas exigencias, debiendo retirar de la obra a toda persona que no las cumpla.

Asimismo deberá colocar carteles en varios lugares con estas aclaraciones. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar la aplicación de una multa diaria equivalente a dos (2) jornales de Oficial Especializado, por cada persona que no cumpla con estos requisitos, y en el caso de que estas personas formen parte del plantel de obra podrá exigir su retiro en forma definitiva.

48. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS

Se modifica el Art. 4 del Capítulo 2 del Pliego de Condiciones Generales, en lo atinente la presentación de los Análisis de Precios, estableciendo lo siguiente:

Los análisis de precios que constituyan la base para la conformación de los precios de todos y cada uno de los ítem y sub-ítems que componen la propuesta, que deberán realizarse conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Complementarias y que se incluirán en el Sobre N° 2, se presentarán indefectiblemente con la propuesta, formando parte de la misma. Su omisión será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, por las autoridades que lo dirijan. Se deja perfectamente aclarado que los oferentes no dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas con posterioridad a la apertura de los sobres para presentar los Análisis de Precios.

49. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2141/98

El futuro Adjudicatario estará obligado a contratar hasta un cinco por ciento (5 %) de la totalidad de su personal afectado a la Obra, con un mínimo de una persona, de una bolsa de trabajo que implementará la Municipalidad en un todo de acuerdo al Decreto N° 2141/98 agregado en el Anexo VII del presente Pliego.

50. CONSULTAS TÉCNICAS

Todas las consultas técnicas sobre el proyecto y sobre las condiciones y alcances de los trabajos a realizar deberán remitirse, antes de cotizar, a la **Dirección de Proyectos de Arquitectura (Secretaría de Obras Públicas), Edificio Aduana 2° Piso, Oficina 224 Teléfono: 4802409, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.**

Todos los Oferentes deberán presentar junto con la cotización una nota con carácter de Declaración Jurada donde manifiesten haber realizado una visita al lugar de trabajo para verificar las medidas y condiciones de las tareas a realizar, renunciando a todo derecho a reclamo posterior por desconocimiento de las características del lugar y de las condiciones de trabajo. Se considera condición excluyente de la presente Licitación la no visita de obra.

51. COMUNICACIONES Y ACLARACIONES

Los adquirentes de pliegos deberán constituir domicilio en la ciudad de Rosario. El mismo deberá consignarse en el recibo de compra del pliego, a los fines de las comunicaciones y aclaraciones que se efectúen en el período previo a la apertura de la Licitación. Las notificaciones efectuadas por medio de fax se considerarán válidas y fehacientes.

52. INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se modifica el Artículo 4 - Capítulo 5 del Pliego General de Condiciones, estableciendo que el Contratista deberá iniciar indefectiblemente los trabajos dentro de los siete (7) días corridos subsiguientes desde la fecha de la firma del Contrato, bajo los apercibimientos y penalidades que establece el referido pliego.

53. OMISIÓN DE REQUISITOS

Se modifica el penúltimo párrafo del Punto 4 del Capítulo 2 del Pliego General de Condiciones de la Secretaría de Obras Públicas, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La omisión de los requisitos exigidos en los restantes párrafos podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles administrativos contados a partir de la intimación de entrega de la misma, ya sea que el Oferente fuera intimado en el acto de apertura o a posteriori, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta."

54. VIGENCIA DEL DECRETO 1962/04 Y DE LA ORDENANZA 7602/03

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

En la presente Licitación tendrá vigencia la implementación del Régimen de Compra Local establecidas mediante el Decreto 1962/04 y la Ordenanza 7602/03, agregados al final del presente Pliego.

C - ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

- 1. Retiro de carpinterías existentes**
- 2. Desmonte de tabiquerías de placas de yeso**
- 3. Ejecución de cielorraso suspendido de placas de yeso**
- 4. Refuerzos estructurales**
- 5. Mampostería de ladrillos huecos**
- 6. Revoque interior completo**
- 7. Revoque exterior completo**
- 8. Provisión y colocación de carpinterías varias**
- 9. Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado**
- 10. Retiro y reubicación de unidad condensadora existente**
- 11. Sistema de detección de incendios**
- 12. Instalación eléctrica**
- 13. Iluminación**
- 14. Control de acceso biométrico**
- 15. Pintura al látex sobre muros**
- 16. Pintura al látex sobre cielorrasos**
- 17. Esmalte sintético sobre elementos metálicos**
- 18. Movilización de Obra**

1. Retiro de carpinterías existentes (gl)

Comprende la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para el retiro de las carpinterías que se detallan a continuación, siguiendo estrictamente las instrucciones del presente pliego y las indicaciones de la Inspección de Obra:

- una puerta de abrir de dos hojas ubicada en el futuro DATA CENTER, que será reemplazada por aberturas de aluminio, según se indica en el ítem correspondiente
- dos ventanas ubicadas en el futuro DATA CENTER, cuyos vanos resultantes serán tapialados y revocados, según se indica en el ítem correspondiente
- cortinas tipo venecianas de la futura SALA DE SITUACIÓN y del CALL CENTER

Los retiros serán realizados de manera tal de preservar los materiales resultantes con el objeto de poder reutilizarlos en otras obras, por lo que deberán acopiarse de la manera que indique la Inspección. Posteriormente deberán ser cargados, transportados y depositados donde indique la Inspección de Obra, dentro del ejido de la ciudad de Rosario.

2. Desmonte de tabiquerías de placas de yeso (gl)

Comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas para el corte, desmonte y retiro de tabiquerías de placas de yeso en las oficinas destinadas al Call Center y a la Sala de Situación, según se indica en los planos de proyecto.

El ítem incluye, además, la reparación de los pisos bajo los tabiques retirados, la reparación de los bordes de corte y el completamiento de la estructura de los sectores de tabiquería a mantener, a fin de que resulte apta para alojar las nuevas carpinterías. Todas estas tareas enunciadas se realizarán siguiendo todas las indicaciones que imparta la Inspección de Obra.

Los retiros serán realizados de manera tal de preservar los materiales resultantes con el objeto de poder reutilizarlos en otras obras, por lo que deberán acopiarse de la manera que indique la Inspección. Posteriormente deberán ser cargados, transportados y depositados donde indique la Inspección de Obra, dentro del ejido de la ciudad de Rosario.

3. Ejecución de cielorraso suspendido de placas de yeso (m²)

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de cielorrasos de paneles desmontables y estructura de perfilería para el montado de los mismos, del tipo Durlock o calidad equivalente, en la **Sala de Monitoreo**, según planos de proyecto, las especificaciones del presente pliego y las indicaciones que realice la Inspección de Obra.

Para la ejecución del cielorraso se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos, bombeos o depresiones. Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

El cielorraso a proveer e instalar será del tipo desmontable, ejecutado con placas de 0.61 m x 0.61 m y 9.5 mm de espesor. La estructura estará compuesta por un entramado de largueros y travesaños, colocados cada 0.61 m, de chapa de acero galvanizada, de tipo T invertida de 24 mm de ancho y 32 mm de altura, con la vista inferior prepintada en color blanco, y perfiles perimetrales de chapa de acero galvanizada, de tipo L de 20 mm x 20 mm. Los perfiles perimetrales se fijarán a los paramentos perimetrales según las indicaciones del fabricante, y los perfiles largueros se suspenderán de la estructura metálica de la cubierta existente mediante doble alambre galvanizado N° 14 cada 1.20 m.

Se dejarán previstos todos los accesos, tapas de registro, perforaciones que sean necesarias, en un todo de acuerdo al proyecto general y a las instrucciones que imparta el respecto la Inspección de Obra.

La inspección de obra controlará su perfecta colocación y montaje, siguiendo las especificaciones del fabricante. La Inspección de Obra controlará además, con especial atención, la perfecta alineación de todas las superficies, no admitiéndose ninguna falla de ajuste, falta de perpendicularidad, etc.

4. Refuerzos estructurales

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución los refuerzos estructurales necesarios en la SALA DE MONITOREO, enunciados en los planos de proyecto.

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales y exigencias constructivas requeridos para la ejecución de las estructuras metálicas se ajustarán a las normas y anexos del Reglamento **CIRSOC 301, 302 y 303** vigente. Los materiales a utilizar deberán cumplir las siguientes condiciones:

Perfiles y tubos de acero: Las piezas a utilizar serán totalmente nuevas y normalizadas. Los perfiles serán del tipo C 120/50/15 y 2 mm de espesor, y tubos de 70 x 70 y 2.50 mm de espesor, dispuestos según lo indicado en los planos de proyecto, y siguiendo las instrucciones de la Inspección de Obra para su montaje.

Soldaduras: Las piezas se unirán mediante soldaduras eléctricas continuas, perfectamente amoladas, masilladas y pulidas.

Recubrimientos: Para la protección de las superficies metálicas se utilizarán los recubrimientos anticorrosivos que se indiquen en el ítem correspondiente, siendo dos (2) las manos mínimas a incorporar.

Las dimensiones y características constructivas de las piezas metálicas estructurales a ejecutar y montar, deberán ser verificadas por el Contratista y aprobadas por la Inspección de Obra. Las estructuras serán fabricadas en taller y su montaje en obra se efectuará ensamblando las partes componentes mediante uniones soldadas o abulonadas previstas a tal fin.

5. Mampostería de ladrillos huecos

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de mampostería de ladrillos cerámicos huecos en elevación para revocar, para el cierre de los vanos resultantes del retiro de las aberturas en el Data Center. Se ejecutarán de espesor nominal de 10 cm, de acuerdo a planos de proyecto y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra.

Se utilizarán ladrillos cerámicos huecos de 8 cm de ancho o equivalente, de fabricación seriada, de primera calidad y marca reconocida en el mercado, perfectamente cocidos, de caras planas y paralelas, sin fisuras ni cachaduras de ningún tipo. El asiento de los ladrillos se realizará controlando la horizontalidad de las hiladas y el plomo del paramento, dejando una superficie apta para recibir los revoques en ambas caras, que se computarán y pagarán por ítems separados.

Se utilizará mortero de asiento constituido por ½ parte de cemento, 1 parte de cal aérea y 3 partes de arena, o dosaje equivalente utilizando cemento de albañilería según recomendaciones del fabricante.

6. Revoque interior completo

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de revoques interiores completos, incluyendo jaharro y enlucido, en tabiques nuevos, según planos de proyecto.

Para la ejecución del jaharro, como primera medida, se deberá limpiar y emproljar la superficie del tabique a revocar, humedeciendo el paramento y aplicando el jaharro en una capa de 1,5 cm de espesor promedio, garantizando el plomo de la superficie resultante. Se utilizará el siguiente dosaje:

¼	cemento
1	cal
3	arena

El ítem también incluye la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución del enlucido interior a la cal sobre los tabiques nuevos, donde previamente se ejecutó el jaharro. Se utilizará material preparado (fino a la cal) totalmente integrado, del tipo Stuko o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra, que cumpla con las normas DIN 18550 y con un espesor máximo de 3 mm en cada capa, o bien mortero preparado en Obra con el siguiente dosaje:

¼	cemento
1	cal
2,5	arena fina

Para lograr una perfecta terminación, deberá fratasarse con un fieltro humedecido con agua de cal.

7. Revoque exterior completo

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de revoques exteriores completos, incluido el azotado impermeable, en los sectores donde se ejecutó la mampostería nueva. Como primera medida se deberá limpiar y emprolijar la superficie del muro a revocar, humedeciendo el paramento antes de realizar el azotado. El azotado impermeable será de un espesor promedio mínimo de 5 mm, cuidando de cubrir perfectamente la totalidad de la superficie del paramento. El dosaje del mortero será:

1	cemento
3	arena, empastado en agua con 10 % de hidrófugo químico inorgánico

Antes de que haya secado el azotado, con el objeto de asegurar la adherencia, se aplicará el jaharro en una capa de 1,5 cm de espesor promedio, garantizando el plomo de la superficie resultante. Se utilizará el siguiente dosaje:

¼	cemento
1	cal
3	arena

Como terminación, se utilizará un revoque fino, siguiendo las indicaciones establecidas en el ítem anterior.

8. Provisión y colocación de carpinterías varias

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de todas las aberturas de aluminio anodizado color negro del tipo Línea Módena o calidad equivalente (con cristales, herrajes y accesorios completos), en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones que se indican en los planos y planillas de locales y carpinterías y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra. El ítem incluye la provisión y colocación de todos los premarcos necesarios, la tabiquería divisoria con puerta placa de madera, ventana corrediza, paños fijos de vidrio o MDF y soleras y parantes de rigidización, y la puerta con premarco, marco, y hoja de aluminio, según lo indicado en planos y planillas.

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, todos los detalles de construcción y entregar muestras de los perfiles, herrajes, cerraduras y demás accesorios a utilizar.

Todas las piezas que componen cada abertura de este ítem, deberán ser de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas y de superficies exteriores limpias y sin defectos. Las formas, ubicaciones y medidas que se indiquen en planos y planillas de carpintería son aproximadas, debiendo el Contratista por su cuenta y costo, practicar toda clase de verificación de formas y medidas definitivas en Obra.

Los cristales serán del tipo, espesor y clase que en cada caso se especifican en los planos y planillas de locales y carpinterías. Estarán cortados en perfecta coincidencia con su correspondiente carpintería, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. Los cristales estarán exentos de todo defecto y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán en la forma que se indica en los planos, con el mayor esmero según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de Obra.

La colocación de los cristales deberá realizarse con personal capacitado, poniendo cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios, asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del cristal dentro de la misma. En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes a la vista de los burletes, no deberán variar más de un milímetro en exceso o en defecto, con respecto a las medidas exigidas. Serán cortados en longitudes que permitan efectuar las uniones en esquinas con encuentro arrimado en "ingleta" y vulcanizados

Los herrajes y cerraduras se proveerán y colocarán con todos los elementos y accesorios necesarios a los efectos de su correcto funcionamiento (movilidad, retención y seguridad), a juicio exclusivo de la Inspección de Obra. Las manijas, bisagras, cerraduras, pasadores, etc. serán las indicadas en los planos de aberturas y herrería correspondientes.

El Contratista estará obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección absoluta y a colocar bien el que se observe esté mal colocado, antes de que se le reciba definitivamente la Obra.

El Contratista presentará antes de iniciar los trabajos, un tablero completo de herrajes con indicación de su ubicación en los diversos tipos de aberturas. No se podrá iniciar ningún trabajo hasta no haber obtenido la aprobación de este tablero.

9. Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado

Generalidades

El Contratista deberá ejecutar el tendido de todas las cañerías para la instalación de 3 (tres) equipos de aire acondicionado, individuales, de condensación por aire, 2 (dos) frío solo y 1 (uno) frío - calor, de unidades separadas, del tipo denominado **"Split" tipo Consola, con condensadores de descarga vertical**, con una capacidad de refrigeración no inferior a la potencia frigorífica nominal indicada en cada caso, además de su provisión y colocación en los locales respectivos.

Para dimensionar las cañerías, se tomará en cuenta que las potencias de los equipos a colocar alcanzarán los siguientes valores estipulados:

Ubicación	Capacidad	Cantidad	Tipo de equipo	Observaciones
DATA CENTER	5 TR	2	Consola - Trifásico	FRIO SOLO
SALA DE MONITOREO	5 TR	1	Consola - Trifásico	FRIO - CALOR

Se considerará que la instalación estará formada por unidades evaporadoras interiores del tipo Consola, según tabla respectiva, fijadas a los paramentos existentes, mediante soportes apropiados que deberán quedar ocultos por el gabinete del equipo, posición definida en obra, y unidades condensadoras exteriores verticales, que se colocarán, con los soportes que sean necesarios, donde indique la Inspección de Obra.

Conexiones, Drenajes y Aislaciones

El Contratista deberá proveer la mano de obra, los materiales y los equipos necesarios para la ejecución de las cañerías de gas y líquido refrigerante, las cuales serán de cobre especiales para refrigeración, con un espesor mínimo de 0.8 mm de pared, con uniones mediante soldadura fuerte y con las secciones apropiadas al equipo instalado.

Las cañerías de refrigerante (gas y líquido) se aislarán mediante una vaina flexible de espuma elastomérica de 3/8" de espesor como mínimo, del tipo AF/Armaflex de Armstrong o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

El Contratista deberá ejecutar la cañería de drenaje del agua de condensación, desde la unidad evaporadora hasta el sector donde vaya a desaguar, según indicación de la Inspección de Obra. Se utilizarán tubos rígidos de polipropileno o polivinilo de cloruro, de marca reconocida y aprobada por O.S.N., con el diámetro interior mínimo (1/2") necesario para el equipo instalado. Estas cañerías deberán quedar perfectamente embutidas.

El Contratista deberá considerar que las roturas interiores, tanto horizontales como verticales, serán las mínimas indispensables, para lo cual estudiará conjuntamente con la Inspección de Obra los recorridos más convenientes en tal sentido.

NOTA: No se podrá realizar ninguna tarea de canalización y montaje sin haber determinado los tramos y pasajes con la Inspección de Obra. Las reparaciones que resultaran de éstas tareas, deberán ser efectuadas por el Contratista, debiendo quedar el edificio en perfectas condiciones, preservando ante todo el valor patrimonial que posee.

Prueba de hermeticidad

El Contratista está obligado a efectuar en presencia del Inspector de obra todas las pruebas de hermeticidad suficientes y necesarias que verifiquen la estanqueidad de las cañerías de fluidos refrigerantes como la de drenaje del agua de condensación.

También está obligado a efectuar en presencia del Inspector de obra todas las pruebas de hermeticidad suficientes y necesarias que verifiquen la estanqueidad del sistema de refrigeración.

Puesta en marcha y enseñanza del personal

El Contratista tendrá a su cargo todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de los equipos de aire acondicionado enunciados, debiendo garantizar el perfecto funcionamiento de la instalación.

El Contratista se obliga a instruir eficazmente al personal que la Municipalidad designe para el manejo posterior del equipo y a prestar toda clase de colaboración que sea necesaria para obtener el máximo de eficiencia del mismo.

A tal efecto, entregará instrucciones por escrito para el manejo del control remoto y para la manutención del equipo instalado, conjuntamente con una guía de posibles fallas y soluciones.

Especialmente presentará esquemas de las conexiones eléctricas y de control en general, para que cualquier electricista competente pueda localizar y remediar los eventuales inconvenientes que pudieran surgir en las instalaciones.

10. Retiro y reubicación de unidad condensadora existente

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución del retiro y la reubicación de la unidad condensadora del equipo de aire acondicionado del tipo "Split" de la futura SALA DE SITUACIÓN, según planos de proyecto y las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La posición definitiva será la que indique la Inspección. El ítem incluye todos los trabajos para el correcto funcionamiento del sistema, como así también todas las tareas de terminación necesarias.

Para la ejecución de los trabajos se respetarán todas las especificaciones enunciadas en el ítem 9 "Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado".

11. Sistema de detección de incendios

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la instalación de un sistema de detección de incendios en el sector del edificio a remodelar, consistente en cinco (5) detectores de humo y una central de control, apropiados al uso de las oficinas. El Contratista presentará a la Inspección el Proyecto Ejecutivo del sistema propuesto,

donde se deberá establecer el tipo y características de los detectores, modelo de central de control, localización de cada uno de los componentes y accesorios a utilizar, para su aprobación.

12. Instalación eléctrica

Mejoras sobre la instalación eléctrica

El Contratista deberá proveer e instalar una acometida eléctrica tanto desde la entrada desde la EPE como desde el grupo electrógeno, proveyendo todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (tableros, conductores, protecciones térmicas, etc.); según las siguientes especificaciones técnicas:

Los trabajos consisten en:

- a. Reforma de la acometida.
- b. Reforma del tablero general en planta baja.
- c. Tendido de bandeja portacable desde tablero general a tableros seccionales en planta alta de los distintos sectores (Data Center (1), Sala de Situación y Monitoreo (2 y 3) y Call Center (4)).
- d. Tendido de alimentadores desde tablero general a tableros seccionales en planta alta de los distintos sectores (Data Center (1), Sala de Situación y Monitoreo (2 y 3) y Call Center (4)).
- e. Provisión y colocación de 3 (tres) tableros seccionales en planta alta en los distintos sectores (Data Center (1), Sala de Situación y Monitoreo (2 y 3) y Call Center (4)).
- f. Reforma de instalación eléctrica completa de los siguientes sectores: Data Center (1), Sala de Situación (2) Sala de Monitoreo (3) y Call Center (4).
- g. Alimentación y salidas de UPS.
- h. Reemplazo de las acometidas de la UPS
- i. Cableado y conexionado de todos los circuitos de salida desde el Tablero Eléctrico hacia los Racks.
- j. Provisión de cables de interconexión.

Las instalaciones deberán cumplir en cuanto a ejecución y materiales lo establecido en las especificaciones y reglamentos de la Asociación Electrotécnica Argentina, última edición y normativas de conexión de la empresa distribuidora de energía eléctrica y de los Organismos provinciales intervinientes.

Códigos, normas, reglamentos

La obra se ejecutará conforme a lo prescripto por las normas emanadas de:

- IEC – Comisión Electrotécnica Internacional
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles - Asociación Electrotécnica Argentina. Sección 771 y Sección 701. Última edición
- N.F.P.A.
- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587 y Decretos 351/79 y 911/96.
- OACI - Organización de Aviación Civil Internacional
- EIA Electronics Industries Association
- IRAM – Instituto Argentino de Normalización y Certificación de Materiales.
- Normas, reglamentos, formas constructivas, etc., exigidas por las empresas prestatarias de servicios.
- Código de Edificación

En cada ítem de la provisión se indicará la norma específica de aplicación. En todos los casos será válida la edición vigente a la fecha de la oferta.

El orden citado indica la prelación que se considerará en caso de discrepancias.

Si durante la ejecución de las obras surgieran modificaciones y/o discrepancias entre el proyecto y la normativa aplicable, el Contratista informará a la Dirección de Obra quién decidirá la conducta a seguir.

A todos los efectos, las normas citadas se consideran como formando parte del presente Pliego Licitatorio y de conocimiento del Adjudicatario. Su cumplimiento será exigido por la Dirección de obra.

Los equipos y las instalaciones tendrán un nivel de compatibilidad electromagnética (EMC) acorde a las prescripciones, que para una instalación de las características de la del proyecto estipula y/o recomienda, las normas IEC 61000.

Mediciones y Señalizaciones.

Las mediciones y señalizaciones se realizarán con instrumentos y accesorios que se ubicarán en el extremo superior del panel de interruptores generales.

Los equipos de monitoreo de magnitudes eléctricas deberá tener como mínimo lectura de tensión, corriente, potencia activa y reactiva, frecuencia, factor de potencia, señalización y mando en función de las potencias o el factor de potencia.

Las marcas a utilizar serán: POWER METER- Merlin Gerin, SQUARE D-Siemens.

Tableros eléctricos.

El Tablero General será instalado en el Datacenter.

Estará construido de acuerdo al esquema Unifilar del Tablero General y a la Especificación Técnica Tableros, que a continuación se describe, con todos sus elementos conectados y cableados

Las estructuras metálicas soporte de los tableros (y sus bases de hormigón si fuese necesario) deberán ser diseñadas, construidas e instaladas por el montador eléctrico de acuerdo al diseño definitivo de los tableros.

Su diseño responderá a las características de un Conjunto de Serie o Conjunto Derivado de Serie conforme a la definición de la norma IEC 61439 del Comité Electrotécnico Internacional y a la norma IRAM 2181, cumpliendo con los requerimientos de ensayos de tipo establecidos por las mismas.

Los tableros serán del tipo de interior.

La instalación de cada aparato o grupo de aparatos incluirá los elementos mecánicos y eléctricos de acometida, soporte, protección y salida que contribuyan a la ejecución de una sola función ("unidad funcional"). El conjunto de las diversas unidades funcionales permitirá la ejecución de un conjunto ó sistema funcional.

Los componentes prefabricados deberán permitir la estandarización del montaje y conexiones, simplificar la intercambiabilidad y el agregado de unidades funcionales.

Brindarán protección al personal y seguridad de servicio. Tendrán una disposición simple de aparatos y componentes y su operación será razonablemente sencilla a fin de evitar confusiones.

Se deberá disponer en los tableros de un espacio del 20 % de reserva no equipada, se deberá tener en cuenta además de espacio suficiente para permitir realizar cómodamente los trabajos de acceso, montaje y conexionado de los cables de potencia de alimentación y de salidas.

El tablero tendrá las siguientes características:

- Tensión asignada de empleo 1000 V
- Tensión de aislamiento 1000 V
- Corriente nominal 800 A
- Frecuencia 50 Hz
- Corriente de corta duración. 25 kA/1seg
- Conexión a tierra TT

El tablero será íntegramente de construcción normalizada, estándar y modular, conformando un Sistema Funcional.

El tablero deberá ser adecuado y dimensionado para ser instalados según lo especificado en planos.

En caso de ser necesario, podrán instalarse ventilación con filtros en tapas y techos, o ventiladores axiales de servicio continuo y/o controlado por termostatos adecuados para la fácil

evacuación del calor disipado por los elementos componentes. Las dimensiones de las columnas y de los compartimentos deberán responder a un módulo determinado.

Todos los componentes de material plástico responderán al requisito de auto-extinguibilidad, conforme a la norma IEC 61695.2.1.

Los gabinetes serán marca Schneider, Siemens - tipo Prisma-P, Sikus Universal o Equivalente.

Estructura:

La estructura tendrá una concepción modular, permitiendo las modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Será realizada con montantes de perfil de acero en forma de U con un espesor mínimo de 1.5 mm.

Los paneles perimetrales (puertas, techos, tapas, piso, etc.) estarán constituidos por chapa BWG Nro.16 y deberán ser extraíbles por medio de tornillos imperdibles.

Los montantes, paneles perimetrales, etc., deberán ejecutarse con chapa de acero electrocincada.

Los tornillos tendrán un tratamiento anticorrosivo a base de zinc. Todas las uniones serán atornilladas, para formar un conjunto rígido. La bulonería dispondrá de múltiples dientes de quiebre de pintura para asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad de todos sus componentes metálicos.

Para los grados de protección especificados, los cerramientos deberán poseer burletes de neopreno de larga duración y adecuada elasticidad. La sección será del tipo burlete de automóvil con cámara de aire y soporte de plástico semirígido.

Las masas metálicas del tablero deben estar eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra. Los cerramientos abisagrados metálicos se conectarán a la estructura por medio de conexiones de sección no inferior a 6 mm².

En caso de uniones de chapa pintada y chapa no pintada la continuidad eléctrica se realizará a través de tornillos con arandelas de contacto dentadas (a ambos lados) que desgarran la pintura hasta conectar eléctricamente las paredes y asegurar la equipotencialidad.

Para facilitar la posible inspección interior del tablero, todos los componentes eléctricos serán fácilmente accesibles por el frente mediante tapas fijadas con tornillos imperdibles o con bisagras. Del mismo modo, se podrá acceder por su parte posterior, laterales o techo, por medio de tapas fácilmente desmontables o puertas.

De ser necesario se optará por tapas transparentes constituidas por un marco y vidrio templado.

Para garantizar una eficaz equipotencialidad eléctrica a través del tiempo y resistencia a la corrosión, la totalidad de las estructuras y paneles deberán estar electrocincados y pintados. Las láminas estarán tratadas con pintura termoendurecida a base de resina epoxi modificada con poliéster polimerizado.

Se deberá asegurar la estabilidad del color, alta resistencia a la temperatura y a los agentes atmosféricos.

Conexiones de potencia:

Los juegos de barras serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9 %, los cuales soportarán las solicitaciones térmicas de cortocircuito durante un segundo de hasta 25 kA y dinámicamente los esfuerzos originados por corriente de choque de hasta 53 kA.

Los accesorios de las barras, aisladores, distribuidores, soportes, tornillos y porta barras, deberán ser dimensionados acorde a estos esfuerzos.

Las barras deberán estar identificadas según la fase a la cual corresponde. Las barras correspondientes a cada fase y tierra, se pintarán de acuerdo al siguiente código:

- Fase R: Castaño
- Fase S: Negro
- Fase T: Rojo
- Neutro: Celeste
- Tierra: Verde y Amarillo

Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 3 kV.

Contarán con protecciones cubrebornes para las conexiones aguas arriba de los interruptores.

Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor.

Para corriente nominal superior a 250 A, el conexionado se efectuará con barra de cobre o preferentemente con fleje flexible de cobre aislado.

Montaje:

Los componentes de las unidades funcionales que conforman el tablero, deberán ser del mismo fabricante.

Todos los aparatos serán montados sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción. No se admitirá soldadura alguna.

Las conexiones de los circuitos de control se ubicarán en cablecanales plásticos de sección adecuada a la cantidad de cables que contengan. Los conductores de dichos circuitos responderán en todo a la norma IRAM 2183, con las siguientes secciones mínimas:

- 2,5 mm² para los TI (transformadores de corriente)
- 2,5 mm² para los circuitos de comando
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización, transformadores de tensión

Los conductores se deberán identificar mediante anillos numerados de acuerdo a los planos funcionales.

Los instrumentos de protección y medición, lámparas de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales, o en el conducto lateral.

Todos los componentes eléctricos y electrónicos montados deberán tener una tarjeta de identificación que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

Los interruptores montados en forma vertical sobre un mismo soporte, se alimentarán preferentemente desde barras verticales por medio de un distribuidor de potencia constituido por un juego de conductores aislados, conformados en una pieza única que permitirá el encastre rápido de los interruptores automáticos, aún bajo tensión. Será adecuada y dimensionada para distribuir una intensidad nominal de hasta 1250 A a 40°C. La resistencia a los cortocircuitos de este componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

Para efectuar conexiones "cable a cable" aguas abajo de los interruptores seccionadores de cabecera se montará una bornera repartidora de corriente, fabricada en material aislante y dimensionado para distribuir una intensidad nominal de hasta 250 A a 40°C.

El apriete de los cables será realizado sin tornillos, con un resorte tipo jaula. La presión de contacto del resorte se adaptará automáticamente a la sección del conductor y asimismo se impedirá que el orificio pueda recibir más de un cable por vez. Este sistema permitirá la conexión y desconexión de cables con tensión. Las conexiones se realizarán mediante cable de hasta 10 mm², flexible o rígido, sin terminal metálico (punta desnuda). La resistencia a los cortocircuitos de este componente será compatible con la capacidad de apertura de los interruptores.

Todos los elementos de comando (Interruptores, seccionadores, contactores, etc) deberán poseer contactos auxiliares libres de potencial para el monitoreo de su estado, estos contactos como los bornes de comando de los mismos (comandos motorizados, bobinas de comando, etc), deberán ser cableados hasta borneras para entrada o salida externa de las señales.

Todos los elementos comandados tendrán la posibilidad de comando manual in situ mediante una llave selectora man-0-aut, impidiendo el comando remoto y dando señal de estado en posición manual y 0 al sistema de control futuro.

Los enclavamientos entre elementos se efectuarán mediante contactos auxiliares de los mismos, independientes de la lógica que los comande.

Los multimedidores y relés serán del tipo microprocesados, con entradas y salidas múltiples, tendrán la posibilidad de interfase de comunicación con un Sistema Centralizado de Control, dispondrán de un display alfanumérico para visualizar los valores de medición y ajuste.

Los enclavamientos entre elementos se efectuarán mediante contactos auxiliares de los mismos, independientes de la lógica que los comande. Estos enclavamientos no se realizarán

sobre bobinas de cero tensión, para evitar fallas no deseadas frente a la eventual falta de tensión de comando.

NOTAS

Reforma de Tablero General

El Tablero General deberá estar compuesto por dos columnas, el cual constará de dos sistemas de barras, donde se conectarán en un sistema las cargas de EPE y en el otro sistema las cargas de Grupo Electrónico.-

Dimensiones mínimas:

Columna 1

Altura: 1980 mm

Ancho: 560 mm

Profundidad: 400 mm

La columna se dividirá en tres módulos: el superior, medio e inferior; deberán llevar placa de montaje, contrafrente abisagrado.

La posición y tamaño de cada módulo será la siguiente:

Superior:

Altura: 320 mm

Ancho: 560

Medio:

Altura: 640 mm

Ancho: 560 mm

Inferior:

Altura: 640 mm

Ancho: 560 mm

Columna 2

Altura: 1980 mm

Ancho: 800 mm

Profundidad: 400 mm

La columna se dividirá en dos módulos; el superior e inferior; deberán llevar placa de montaje, contrafrente abisagrado.

La posición y tamaño de cada módulo será la siguiente:

Superior:

Altura: 960 mm

Ancho: 800 mm

Inferior:

Altura: 640 mm

Ancho: 800 mm

Conducto horizontal portabarras

Columna 1

El mismo irá montado en la parte superior.

Las dimensiones son las siguientes:

Altura: 280 mm

Ancho: 560 mm

Columna 2

El mismo irá montado en la parte superior.

Las dimensiones son las siguientes:

Altura: 280 mm

Ancho: 800 mm

Estarán formado por dos sistemas de barras a saber:

Columna 1

Acometida EPE: El sistema de barras horizontales se montará en la parte superior, ocupando el primer módulo, el cual contará con su soporte de montaje de aisladores, aisladores, y barras de cobre pintadas de sección rectangular de 30x5 mm.

Columna 2

Acometida Grupo Electrónico: El sistema de barras horizontales se montará en la parte superior, ocupando el segundo módulo, el cual contará con su soporte de montaje de aisladores, aisladores, y barras de cobre pintadas de sección rectangular de 30x5 mm.

El frente de estos conductos estará formado por tapas abulonadas con ranuras de ventilación, serán 2 columnas de 7 ranuras c/u.

Conducto vertical

Columna n°1, n°2

Se colocara un conducto vertical en ambos laterales, y central, cuyas dimensiones son las siguientes:

Ancho: 240 mm

Altura: 1600 mm

Profundidad: 400 mm

Zócalo

Se colocará un zócalo de las siguientes dimensiones:

Altura: 100 mm

Ancho: 1360 mm

Profundidad: 400 mm

BARRA DE PUESTA A TIERRA

Deberá colocarse, en forma vertical a lo largo de cada parante de bisagras una barra de 20 x 5 mm de cobre para el sistema de descarga a tierra, debiendo conectar cada una de las puertas y conductos a la misma mediante un cable mallado de sección (chata) $S=4 \text{ mm}^2$. Dicha barra se unirá a otra de similares características que deberá colocarse en forma horizontal en la parte inferior del tablero. A la misma deberá acometer el cable, de sección $S = 1 \times 35 \text{ mm}^2$, proveniente del sistema de puesta a tierra general.

Grupo Electrónico

2.1- La llave de transferencia automática deberá estar integrada al nuevo Tablero General.-

2.2- La carga perteneciente al Data Center, deberá estar incluida en la carga del Grupo Electrónico. Se deberá verificar que la carga total conectada al mismo (la existente más la que se adicione), no supere los 32 KW. De superarse dicho valor se deberá quitar parte de la carga existente menos importante, hasta obtener el valor deseado.-

2.3- Reforma total de la instalación existente del Tablero de Transferencia Automática.-

Condiciones de la provisión

1. Provisión de ingeniería de detalle.

Poseerá las siguientes características eléctricas:

Bajo el presente rubro se especifican las tareas y desarrollos de ingeniería de detalle de todos los equipos e instalaciones necesarios para la obtención del objeto de la presente.

Se proveerá la elaboración de la documentación técnica para aprobación y conforme a obra de las reformas e instalaciones y de todos los circuitos sistemas involucrados a realizar, la que debe incluir como mínimo:

1. Planos de disposición física.
2. Memoria descriptiva de diseño y funcionamiento.
3. Cálculos de barras. (Electricidad)
4. Cálculos de cortocircuito. (Electricidad)
5. Cálculos de cables. (Electricidad)
6. Cálculo de puesta a tierra. (Electricidad)
7. Cálculo de protección atmosférica. (Electricidad)
8. Coordinación de protecciones. (Electricidad)
9. Listado e instructivos de programas.
10. Planos de detalles de montaje de equipos.
11. Planos unifilares. (Electricidad)
12. Esquemas tri/tetrafilares con indicación de sección de cable, borneras, etc. (Electricidad)
13. Esquemas funcionales, con enclavamientos, señales de alarmas, etc.(Electricidad)
14. Planos de ruteo de cables.
15. Esquemas y Planillas de cableados.(Electricidad)
16. Selectividad de protecciones.(Electricidad)
17. Planos topográficos.
18. Planillas de canalizaciones, cables y borneras. (Electricidad)
19. Cómputo de materiales.
20. Cronograma de la obra.
21. Protocolos de ensayo y puesta en servicio.
22. Grupo Electrónico

Los mismos serán confeccionados en CAD y según se especifica más abajo y serán entregados en soporte magnético abiertos para el conforme a obra.

Los planos responderán al formato A0, A1, A3 y las planillas al formato A4 y los folletos y memorias, excepto que se trate de un catálogo impreso, al formato A4.

El proveedor solicitará por escrito, con la debida anticipación, siglas y numeración a consignar en la documentación técnica.

El Oferente no podrá comenzar la obra sin los planos y documentos aprobados por los responsables

Con la finalización de los trabajos el Oferente entregará con 15 días de anticipación toda la documentación técnica elaborada conformada a Obra. La aprobación de esta documentación es condición inexcusable para la certificación final de los trabajos.

La documentación Conforme a Obra, en soporte magnético grabado en CD, además de dos originales impresos en papel.

Estos planos comprenderán también los de tableros generales y secundarios con dimensiones y escalas apropiadas, recorrido de cables, con detalles precisos de todas sus conexiones e indicaciones exactas de acometidas, etc. (Electricidad).

Se deja aclarado que la ejecución de los planos antedichos no eximirá al contratista de la confección y tramitación de los planos de obra y la Representación Técnica ante los Entes Nacionales, Provinciales o Municipales que correspondan a partir de la adjudicación hasta la finalización de las instalaciones y la habilitación definitiva de las instalaciones.

Planos de Obra:

Será responsabilidad del contratista verificar y confirmar los datos definitivos del proyecto, ubicaciones y potencias de equipos, alimentadores, recorridos de canalizaciones, etc. Estos datos o necesidades pueden sufrir variaciones y serán confirmadas definitivamente en la etapa de proyecto de detalle a cargo del contratista.

Se realizarán planos de obra en escala 1:50 para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación.

Los planos se presentarán en los tamaños normalizados por IRAM; terminada la instalación se confeccionará seis juegos completos de planos en escala 1:50, conforme a obra, indicándose en ellos la posición de todos los elementos componentes de la instalación, en los que se detallarán las dimensiones y características requeridas por las normas de los materiales utilizados.

13. Iluminación

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para proveer, instalar, conectar y entregar en perfecto estado de funcionamiento el total de artefactos de iluminación (luminarias y lámparas) indicados en los planos, debiéndose respetar estrictamente las ubicaciones, cantidades, características, calidades, rendimientos, etc. indicados en los mismos.

Las luminarias serán las que se indican en planos, de primera marca y calidad, de fabricación seriada, con todos los accesorios correspondientes. Las lámparas serán de reconocida marca y calidad, debiendo poseer los valores nominales certificados de flujo luminoso, rendimiento, temperatura de color, capacidad de reproducción cromática y vida útil. Una vez colocados los artefactos y a los efectos de la verificación de la instalación, la Inspección de Obra podrá hacer retirar cuando lo estime conveniente, por cuenta y cargo del Contratista, las lámparas y elementos del equipo auxiliar, que considere necesario para su control. Los artefactos a colocar serán los indicados en los planos de proyecto, o de prestación y calidad equivalentes

14. Control de acceso biométrico

Se deberá disponer de tres (3) controles de acceso: para la puerta del Data Center, puerta de ingreso a la Sala de Situación y puerta de ingreso a la Sala de Monitoreo. El Contratista deberá proveer, instalar y configurar el control de acceso según las siguientes especificaciones técnicas:

- Tipo F8
- Gabinete de policarbonato
- Capacidad mínima de 1500 huellas Digitales
- Comunicación RS-232-RS-485- TCP/IP – USB
- Web server interno
- Visor digital con retroiluminación
- Asignación de permisos a usuario para manejo del menú y enrolamiento
- Almacenamiento mínimo 50000 registraciones
- Modo de trabajo: Sólo huella, clave y huella o sólo clave
- Teclado numérico con teclas individuales para programación
- Relé para apertura de puerta
- Fuente de alimentación
- Software de comunicación
- Pulsador sin contacto (tipo táctil) para salida
- Cerraduras electromagnéticas para 300 kg con accesorios para instalar en las puertas. Con fuentes de alimentación
- Pestillos eléctricos para cerraduras
- Brazo hidráulico para puerta
- Pulsador de pánico para apertura de puerta en caso de emergencia, con alojamiento de seguridad

15. Pintura al látex sobre muros

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para pintar los muros interiores del DATA CENTER, la SALA DE SITUACIÓN, la SALA DE MONITOREO y el

CALL CENTER, según lo indicado en los planos y planillas de proyecto, y para realizar alguna otra reparación en algún sector que pudiera resultar afectado por las tareas y que sin estar expresamente indicada en los planos de proyecto sea necesaria para la correcta terminación de la obra. Se utilizará pintura al látex para interiores del tipo ALBALATEX, LOXON o calidad equivalente, a juicio de la Inspección de Obra, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de la superficie:

- Dar una mano de fijador al agua, con base de color
- Realizar una aplicación de enduido plástico al agua, en capas delgadas, para eliminar todas las imperfecciones existentes
- Después de 8 horas lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante
- Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado, considerando un mínimo de 2 manos. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de la superficie.

16. Pintura al látex sobre cielorrasos

Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para pintar los cielorrasos del DATA CENTER, la SALA DE SITUACIÓN, la SALA DE MONITOREO y el CALL CENTER, según lo indicado en los planos de proyecto, y para realizar alguna otra reparación en algún sector que pudiera resultar afectado por las tareas y que sin estar expresamente indicada en los planos de proyecto sea necesaria para la correcta terminación de la obra. Se utilizará pintura al látex anti-hongo especial para cielorrasos, color a definir por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de la superficie:

- Dar una mano de fijador al agua, con base de color.
- Realizar una aplicación de enduido plástico al agua, para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas.
- Después de 8 hs lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante.
- Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies.

17. Esmalte sintético sobre elementos metálicos

Comprende la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar la pintura de todos los elementos de herrería, nuevos o existentes, que aún no estando expresamente indicada en planos, sea necesaria para el correcto acabado de las tareas, o sea indicada por la Inspección de Obra. Se utilizará esmalte sintético de acabado semimate del tipo ALBALUX o equivalente, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de las superficies:

- Limpiar las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra
- Quitar el óxido mediante arenado o solución desoxidante
- Aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc, cubriendo perfectamente todas las superficies
- Una vez secas las superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro

18. Movilización de Obra

18.1. Replanteo, plantel y equipos

Dentro de los cinco (5) días de firmado el Contrato, el Contratista deberá llevar a cabo el replanteo parcial o total de la Obra, la cual será supervisada por la Inspección de Obra, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas, labrándose a su término el correspondiente Acta de Replanteo. En dicho

replanteo se fijarán de manera fehaciente y definitiva los niveles de referencia y los ejes de replanteo a utilizar durante la obra. El plantel y equipo mínimo necesario para realizar los trabajos serán provistos por el Contratista y la Inspección de Obra podrá, si lo considera necesario, ordenar su reemplazo parcial o total.

18.2. Documentación técnica inicial y Proyecto Ejecutivo

La Municipalidad entrega como parte constitutiva del presente pliego, planos de conjunto y de detalle donde se incluyen formas, medidas, niveles y demás especificaciones que conforman una descripción general de los elementos arquitectónico-constructivos fundamentales del Proyecto. **El Contratista** deberá presentar, antes de comenzar los trabajos, los planos de **Proyecto Ejecutivo** definitivo de todas las obras a realizar, a los efectos de ser visados y aprobados por la Inspección de Obra. Durante el transcurso de la Obra se mantendrán actualizados los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la Inspección de Obra. El proyecto ejecutivo incluirá los sondeos, memorias de cálculo y todos los estudios y ensayos que fueran necesarios a los efectos de la fundamentación técnica del proyecto ejecutivo.

En los casos que la Inspección de obra estime conveniente, ésta podrá requerir del Contratista la presentación de muestras de los elementos a emplearse en las instalaciones y cualquier otro dato que estime conveniente para su mejor conocimiento.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección de obra, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos, establecidos explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos.

18.3. Cartel de obra

El Contratista deberá colocar un (1) cartel de obra, de chapa de acero plegada y montada sobre bastidores, pintado y rotulado, con las características, ubicación y textos que serán determinados en este pliego y oportunamente por la Inspección de Obra.

18.4. Instalación y equipamiento del obrador

El Contratista preparará el obrador cumpliendo las disposiciones establecidas en el Capítulo 5 del Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas y siguiendo las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

El Contratista proveerá locales adecuados para el sereno, para el personal propio y para la Inspección de Obra, como así también sanitarios químicos y local para depósito de materiales, herramientas y equipos. Todas estas construcciones complementarias podrán ser del tipo de campaña o bien se ejecutarán con materiales y/o componentes en buenas condiciones y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza, orden y apariencia, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

La Inspección indicará los lugares destinados a acopio de materiales e instalación de la oficina técnica dentro del edificio.

18.5. Planos conforme a obra

Una vez finalizada la Obra y antes de la Recepción Provisoria, la Contratista procederá a confeccionar los planos conforme a obra. Los mismos serán entregados en 2 (dos) juegos copia papel y en medios magnéticos, CD-Rom o DVD, con archivos en formato DWG, en Autocad 2000 o superior, los cuales serán verificados para su posterior aprobación por la Inspección de Obra.

18.6. Limpieza de obra

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos de la Obra, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser equipada y ocupada inmediatamente, debiendo la Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

D - ANEXOS

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor Intendente de la
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
S / D

La Firma que suscribe, de nacionalidad con domicilio legal en la ciudad de Rosario, en la calle N°, habiendo examinado los planos, el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y el Presupuesto Oficial de la Obra: "**Central de Monitoreo – Video Vigilancia Urbana**" y recogidos los datos y condiciones con que se realizaría la Obra, se compromete a ejecutar la misma de acuerdo a la documentación más arriba indicada, por la suma de pesos: (\$), y en un todo de acuerdo al detalle de la propuesta que se adjunta.

Acompaña además por duplicado los análisis de precios de cada uno de los ítems que componen la propuesta por duplicado, de acuerdo a los Anexos N° II del Pliego de Condiciones Generales.

Se compromete a mantener esta oferta por el término de noventa (90) días.

Firma la presente propuesta, en carácter de Representante Técnico de la Proponente, el inscripto en el Colegio de la Provincia de Santa Fe, bajo el N°

Rosario,

ANEXO II

DECRETO N° 2613/87

Despacho de la Secretaría de Obras Públicas

Visto: La nueva realidad económica vigente desde la aplicación del plan de estabilización del 14 de octubre de 1987, que ha modificado variables importantes de la organización económica, y eliminado el régimen de tasa de interés regulada por el Banco Central de la República Argentina y

Considerando: Que en la reglamentación legal vigente en la Municipalidad se utiliza en varias disposiciones dicha tasa regulada por el Banco Central de la República Argentina, tanto la activa como la pasiva, y su eliminación obliga a reemplazarla por otra;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
EN EJERCICIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA

Artículo 1ro. - En toda ordenanza, decreto o resolución en que se especifique la utilización de la tasa regulada, ya sea activa o pasiva, deber reemplazarse por la tasa aplicada por el Banco de la Nación Argentina, activa por descuento de documentos y pasiva por plazos fijos intransferibles respectivamente, para operaciones a treinta días.

Artículo 2do. - En el momento en que se vuelva a poner en vigencia un régimen de tasa regulada, en todos los casos, sin excepción, se regresará al régimen precedente.

Artículo 3ro. - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Dr. Carlos Fernando Arraigada, Secretario de Hacienda
Sr. Emeterio Pastor, Pte. H. Concejo Municipal
en ejercicio del Departamento Ejecutivo.

Rosario, 03 de Diciembre de 1987.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

ANEXO III

DECRETO N° 2962/97

Rosario, "Cuna de la Bandera, 1 de Diciembre de 1997.

Visto los proyectos de decretos elaborados por la Contaduría General, adjuntos a las presentes actuaciones N° 38.404-C-97; teniendo en cuenta la conveniencia de reglamentar el capítulo 7, punto 5 de la Ordenanza 2841/81 (Pliego de Condiciones Generales) y,

Considerando que es necesario obrar sobre el particular a fin de lograr una mas eficiente administración y seguridad de procedimientos, en uso de sus atribuciones,-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1º - Toda notificación de cesión de derechos y acciones sobre certificado de obra publica deberá realizarse por escritura publica y se entenderá sometido al procedimiento que se establece en el presente Decreto.

Artículo 2º - El acto de notificación de la cesión deberá realizarse por ante el Contador o Subcontador General, dejándose constancia en el acta notorial levantada al efecto, de la reserva para verificar, previa consulta con las oficinas técnicas que correspondan, sobre la existencia de cesiones precedentes, medidas precautorias, causas de oposición a la cesión o derecho sobre el crédito emergente del certificado.

Artículo 3º - La Contaduría General remitirá las actuaciones a Mesa General de Entradas para la confección del expediente, quien lo derivara sin dilación, a la Dirección de Liquidaciones. Esta, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su recepción, como máximo, procederá a verificar la existencia de cesiones anteriores, medidas precautorias, causas de oposición o derecho sobre crédito emergente del certificado. De estimarlo necesario, podrá requerir dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en cuyo caso el plazo indicado contara a partir de la recepción del dictamen. Si el certificado obrase ya en Tesorería General, el plazo de 48 horas se duplicara a efecto de permitir la recuperación de las actuaciones.

Artículo 4º - El presente Decreto formara parte de todos los Pliegos de Condiciones Particulares de los llamados a Licitación Publica que efectúe la Municipalidad de Rosario.

Artículo 5º - Insértese, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.

Fdo.:

Sr. Víctor Hugo Di Fonzo, SubSecretario de Hacienda

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.-

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

ANEXO IV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000

ITEM	DESIGNACIÓN	INCIDENCIA PROPUESTA	PRECIO
1	RETIRO DE CARPINTERÍAS EXISTENTES	%	\$
2	DESMONTE DE TABIQUERÍAS DE PLACAS DE YESO	%	\$
3	EJECUCION DE CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO	%	\$
4	REFUERZOS ESTRUCTURALES	%	\$
5	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS	%	\$
6	REVOQUE INTERIOR COMPLETO	%	\$
7	REVOQUE EXTERIOR COMPLETO	%	\$
8	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS VARIAS	%	\$
9	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	%	\$
10	RETIRO Y REUBICACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA EXISTENTE	%	\$
11	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	%	\$
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	%	\$
13	ILUMINACIÓN	%	\$
14	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	%	\$
15	PINTURA AL LÁTEX SOBRE MUROS	%	\$
16	PINTURA AL LÁTEX SOBRE CIELORRASOS	%	\$
17	ESMALTE SINTETICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS	%	\$
18	MOVILIZACIÓN DE OBRA	%	\$
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	100 %	\$

Nota 1: los Oferentes propondrán la incidencia relativa de cada ítem respecto del precio total, al solo efecto de la certificación.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

PLANILLA DE UNIDADES

Los análisis de precios unitarios a presentar según el Pliego de Especificaciones Particulares deberán realizarse para todos los ítems que figuran en la planilla siguiente, con la unidad de medida correspondiente:

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD
1	RETIRO DE CARPINTERÍAS EXISTENTES	gl
2	DESMONTE DE TABIQUERÍAS DE PLACAS DE YESO	gl
3	EJECUCION DE CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO	m ²
4	REFUERZOS ESTRUCTURALES	kg
5	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS	m ²
6	REVOQUE INTERIOR COMPLETO	m ²
7	REVOQUE EXTERIOR COMPLETO	m ²
8	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS VARIAS	gl
9	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	gl
10	RETIRO Y REUBICACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA EXISTENTE	gl
11	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	gl
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	gl
13	ILUMINACIÓN	gl
14	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	gl
15	PINTURA AL LÁTEX SOBRE MUROS	m ²
16	PINTURA AL LÁTEX SOBRE CIELORRASOS	m ²
17	ESMALTE SINTETICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS	m ²
18	MOVILIZACIÓN DE OBRA	gl

ANEXO V

CARTELERÍA DE OBRA

Cartel de Obra:

El Anexo VI del Pliego de Condiciones Generales, queda anulado en su totalidad y es reemplazado por lo indicado en este Anexo. El Contratista queda obligado a colocar en la Obra un (1) cartel según modelo adjunto, y a cumplimentar lo requerido por el presente Pliego en lo referente a cartelería de obra, siendo válido todo lo especificado en el Cap. 5 - 28 del Pliego de Condiciones Generales.

Disposición:

Horizontal

Material utilizado:

Chapa de acero pintado con esmalte sintético, sobre bastidor de madera

Colores:

Naranja Pantone 165, Blanco y Negro

Textos:

Rotulados en vinilo autoadhesivo color blanco

Tipografías:

Univers condensed bold y regular

Cierre:

Logotipo rotulado de la Municipalidad de Rosario

ANEXO VI

N° DE PROVEEDOR:

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS
FORMULARIO DE EMPADRONAMIENTO DE PROVEEDORES**

(Para aquellos proveedores no empadronados o para modificación de datos)

FECHA DE EMPADRONAMIENTO: / /

Rubro.....Cód.

Razón Social/Denominación y/o Titular:

Domicilio Comercial:

Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.....T.E.

Localidad Prov.Cód. Postal:.....

Domicilio Legal: Calle:.....Nro.....Piso/Dpto.T.E.:.....

LocalidadProv.Cód. Postal:.....

Domicilio Fijado en la ciudad de Rosario:

Calle:Nro.Piso/Dpto.T.E.:

Localidad.....Prov.....Cód. Postal:

Tipo de Sociedad:.....Duración:

Capítulo Social (a).....Reg. Públ. De Comercio: Tomo (a).....

Folio (a)Nro. (a) Fecha (a)

Integrantes y/o responsables (a)

Nombre: (a)..... Cargo (a) Doc. (a)

.....

Domic. (a)..... Acta Des.(a)Fecha(a)

.....

Apoderados: (b)

Nombre: Doc. Domic. (b)

Nro. Escrito (b)..... Lugar (b) Fecha (b).....

Números de Inscripción:

C.U.I.T.:

A nombre de:

Ganancias: Desde:

Categoría del I.V.A.: Desde:

Convenio Multilateral: Nro. de Inscripción:

Ingresos Brutos:..... Nro. de Inscripción:

D.R.E.I.: Nro. de Inscripción:

Desde:..... Actividad:

En caso de excepción deberá adjuntar comprobante.
Los datos consignados en el presente son exactos y revisten el carácter de Declaración Jurada, comprometiéndose la firma a comunicar de inmediato toda alteración que sufrieren los mismos.

.....
Firma y sello o aclaración
y documento de identidad

ANEXO VII

DECRETO N°2141

Rosario, "Cuna de la Bandera", 17 de setiembre de 1998

Visto:

El Decreto - Ordenanza N° 34.318/67 y la Ordenanza modificatoria N° 34.983/67 por las cuales se aprueba el Plan Regulador para la ciudad de Rosario y su posterior aprobación mediante Decreto N°4.188/68 por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe,

Y Considerando:

Que las mencionadas disposiciones tienen por objeto reglamentar el desarrollo de la ciudad de Rosario, específicamente en lo que concierne al reordenamiento de la estructura urbana, incluidas las instalaciones portuarias y sistematización de la circulación ferroviaria y vial.

Que asimismo, el Plan Regulador establece las funciones y áreas de localización de diferentes centros urbanos. Que al denominado "Centro Bernardino Rivadavia", dentro de cuyos límites se hallan los terrenos correspondientes al Puerto Norte, se les han asignado los usos de espacio verde con viviendas colectivas, centros de abastecimiento minorista y actividades educacionales, culturales y de esparcimiento.

Que es necesario aportar herramientas que contribuyan a solucionar el problema que se suscitara con motivo de la desocupación de operarios, habida cuenta de la relocalización de las empresas ubicadas en el denominado Puerto Norte,

Es por lo expuesto y en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

Artículo 1ro: Créase en el ámbito de la Secretaría de la Producción un registro de operarios que hubieran estado en relación de dependencia, contratados por tiempo indeterminado por S.A. Genaro García Ltda. A setiembre de 1998, el cual contendrá nombre completo de los operarios, número de documento, domicilio, tareas que desempeñaban, composición familiar y demás datos que la mencionada Secretaría estime conveniente.

Artículo 2do: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas la incorporación en los Pliegos Particulares que en adelante se confeccionen con motivo de llamados a licitaciones de obras públicas que realice la Municipalidad de Rosario, la inclusión de una cláusula que prevea la obligación del Adjudicatario de contratar como mínimo a un 5 % de los operarios que empleare en la obra que le hubiere sido adjudicada, del registro mencionado en el artículo 1ro del presente Decreto.

Artículo 3ro: Insértese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Firmado:

Dr. Hermes Juan Binner, Intendente Municipal

Ing. José M. Adjiman, Secretario de Producción, Prom. del Empleo y Com. Exterior

Ing. Sebastián Bonet, Secretario de Obras Públicas

Dr. Antonio Bonfatti, Secretario de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL-

ANEXO VIII

NORMAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 1: OBJETO

Artículo 2: ALCANCE

Artículo 3: RESPONSABILIDADES

Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD

Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS

Artículo 13: PAGO

Artículo 1: OBJETO

El propósito de esta NORMA es establecer las pautas, condiciones básicas, documentación y requisitos, que se deben observar en la ejecución de obras a realizar, aplicando programas de prevención de riesgos laborales durante el desarrollo de las tareas encomendadas.

Las disposiciones aquí contenidas, se entenderán incorporadas a todo documento destinado a instrumentar la licitación, adjudicación y ejecución de una obra, revistiendo la categoría de cláusulas contractualmente exigibles.

Los aspectos particulares de cada tipo de obra, en las distintas fases de trabajo, se regirán de acuerdo a las reglas de HIGIENE y SEGURIDAD, en un todo de acuerdo a la Ley 19587, Decreto 351/79, Resolución 911/96, y demás normas complementarias, dictadas y a dictarse.

El objetivo es transmitir AL CONTRATISTA las normativas básicas, a fin lograr el cumplimiento de la legislación vigente, la reducción de accidentes, la preservación del Medio Ambiente, el cuidado de las instalaciones y el ahorro económico.

Así mismo, tiene por objeto establecer obligaciones, responsabilidades y lineamientos generales en materia de prevención, que deben observar y cumplimentar los CONTRATISTAS de las obras, sus empresas controladas, subcontratistas, y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos.

Artículo 2: ALCANCE

La presente norma es de aplicación a todas las empresas CONTRATISTAS y SUB CONTRATISTAS, que intervengan en la obra a ejecutar.

Artículo 3: RESPONSABILIDADES

La CONTRATISTA es responsable en cuanto al conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal y de sus subcontratistas, de lo dispuesto en la presente NORMA, en las Normas y Procedimientos de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de aplicación, y de la Legislación vigente en la materia, y en particular de la Ley 19587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96.

Artículo 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4.1. La CONTRATISTA debe asumir el compromiso y responsabilidad para el logro de las siguientes metas:

Todos los accidentes pueden y deben ser evitados. La prevención de riesgos en el trabajo es un compromiso de toda persona física y/o jurídica que se encuentre, aunque sea temporalmente en las obras, constituyendo además una condición de empleo.

La prevención de riesgos es tan importante como la calidad, la productividad y los costos.

Integrar a toda práctica laboral, la preservación de vidas y bienes.

Intervenir activamente en los programas y metas de prevención.

Asumir la prevención mediante actitudes seguras.

4.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Decreto 351/79

Resolución 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la construcción.

Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.

Resoluciones S.R.T 231/96; 51/97; 35/98; 319/99; 320/99 y concordantes.

Ley 11717 Leyes, Decretos y/o Reglamentos Provinciales y/o Municipales aplicables en la jurisdicción.

Ley 23.879 Obras Hidráulicas (Consecuencias Ambientales).

Ley 24.051 (Ley de Residuos Peligrosos) y sus Normas concordantes y Resolución 184/95.

Ley 20.429, Decreto N° 302/83, (uso de Explosivos).

Ley 24.449, Decreto N° 779 del 20/11/95, (de tránsito).

Artículo 5: EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5.1. La Municipalidad tendrá el derecho de auditar el Sistema y/o Programa de Gestión de Seguridad, Calidad del Ambiente y otros aspectos que involucren a la política de Seguridad e Higiene del ADJUDICATARIO. La Empresa facilitará todas las posibilidades para concretar ese control al personal de la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de solicitar entrevistas evaluativas.

5.2. A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Junto con el Acta de Replanteo, y constituyendo un ANEXO de la misma, la empresa presentará la documentación que acredite su sistema de gestión en HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE en vigencia y compuesto como mínimo de:

Manual de Gestión con una política acorde con los servicios.

Normas y Procedimientos que atienden el tema seguridad en todas las tareas que desarrolle en los ámbitos de las obras.

Programa de Prevención de accidentes.

Programa de Capacitación del personal.

Procedimientos específicos para la evaluación de accidentes y acciones correctivas adoptadas.

Registros y estadística de capacitación y evaluación de accidentes.

Planes de contingencias.

Artículo 6: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al ser ADJUDICADA la OBRA, la EMPRESA, a través de su RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD deberá mantener una reunión con los responsables de INSPECCION DE OBRA para que la empresa evalúe cuales serán las exigencias particulares que tendrá durante la realización de sus tareas, y coordinación de las acciones a llevar a cabo.

El CONTRATISTA debe garantizar que el nivel de capacitación del personal de Gerenciamiento, Jefes de Obras y Supervisores, es el adecuado con acreditada experiencia en tareas similares y está comprometido con la Seguridad y el Cuidado Ambiental.

Dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la firma del Contrato y previo a todo inicio de tareas, la CONTRATISTA estará obligada a la presentación de la siguiente documentación:

Programa de Higiene y Seguridad según lo exige la Resolución 911/96, y las Resoluciones 51/97, 35/98, 319/99, y complementarias, APROBADO POR LA ART.

Presentación de matrícula, y contrato del Responsable de Higiene y Seguridad, con presencia en obra de acuerdo a la Resolución 231/96.

Comunicación del INICIO DE OBRA, según Resoluciones 51/97 y 552/01.

Constancias de capacitación al personal, de acuerdo a PROGRAMA DE CAPACITACION, en prevención de accidentes en general y en particular en las tareas específicas que desarrollarán, así como también en enfermedades laborales.

Servicio de emergencia y establecimientos médicos para la derivación de accidentados (ART).

Listado de personal afectado a la obra, con las altas avaladas por la ART respectiva.

Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal de acuerdo a análisis de riesgos y programa de Higiene y Seguridad.

Control y auditorias de máquinas, equipos y herramientas, para la presente obra.
Cumplir con los requerimientos y plazos fijados en el PROGRAMA DE SEGURIDAD -
Los presentes requisitos deben ser cumplidos por toda empresa SUBCONTRATISTA que intervenga en la ejecución de trabajos en obra.

Artículo 7: COMITE DE HIGIENE y SEGURIDAD

El Comité de HIGIENE y SEGURIDAD, estará constituido por los responsables de HIGIENE y SEGURIDAD del CONTRATISTA PRINCIPAL y de los SUB CONTRATISTAS que intervienen en cada OBRA, el representante de la INSPECCION DE OBRA, y la AUDITORIA DE H y S que designe la Municipalidad.

Es obligatoria la participación en el mismo, por parte de los representantes de H y S de CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS.

Sus acciones de coordinación, se ajustaran a lo requerido en la Resolución 319/99, y el ANEXO I de la misma.

La frecuencia, fecha y lugar de reunión será fijado por la INSPECCION DE OBRA.-

Será coordinado por la INSPECCION DE OBRA.

Artículo 8: AUDITORIAS DE HIGIENE y SEGURIDAD

La Municipalidad estará facultada para llevar a cabo, las AUDITORIAS de HIGIENE y SEGURIDAD que estime necesarias, mediante la INSPECCION DE OBRA y/o PROFESIONALES DESIGNADOS, a los fines de verificar el adecuado cumpliendo por parte de la CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA de todas las obligaciones fijadas en la presente norma.

En el caso de incumplimiento o irregularidades detectadas, la Municipalidad podrá solicitar la suspensión de los trabajos, total o parcialmente, la separación del personal expuesto a riesgos y en su caso, si a criterio de la INSPECCION DE OBRA corresponde, retener la certificación y/o pagos, hasta que se subsane lo apuntado.

8.1. SUSPENSION DE TRABAJOS

El Contratista estará obligado a paralizar las tareas inmediatamente, cuando por razones de seguridad, lo dictamine la INSPECCION DE OBRA y en la medida que ésta indique. También podrá separar del lugar de trabajo, al personal que no cumpla con los requisitos de uso de EPP y/o expuesto a riesgos específicos.

La Inspección procederá cuando así corresponda, a labrar las órdenes de servicios por el incumplimiento de las obligaciones de Higiene y Seguridad y/o durante el desarrollo de la prestación. (Ejemplos falta de puesta o aislamiento a tierra de equipos, falta de EPP, peligro de derrumbes, etc.)

Artículo 9: NORMAS GENERALES A CUMPLIR POR LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS.

Como base de la presente NORMA, se debe cumplir en un todo con lo normado por Ley 19.587, Decreto 351/79 y Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse.

Los enunciados de esta norma, en los siguientes ítems, son de carácter básico y general, y será responsabilidad de la CONTRATISTA cumplir con todos requisitos para las situaciones no cubiertas en ésta y comprendidos en la legislación enunciada en el ítem 4.2, LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para las determinadas situaciones que pudieran exceder su posibilidad de neutralizar los riesgos, deberá plantearse esta circunstancia a la INSPECCION DE OBRA; asimismo el contratista podrá recibir indicaciones de la INSPECCION DE OBRA, en forma verbal, las que deberán ser acatadas cada vez que sean impartidas.

9.1. OBLIGACIONES BÁSICAS.

Sin perjuicio del cumplimiento de la LEY 19587, Decreto 351/79 y de la Resolución 911/96, y demás normas complementarias dictadas y a dictarse, la CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones básicas:

Previo al inicio de todo tipo de tarea en obra, se deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRAS la autorización correspondiente, luego de haber acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de la presente norma.

El REPRESENTANTE DE HIGIENE y SEGURIDAD de la CONTRATISTA, debe ser el responsable, coordinador y persona de contacto con la INSPECCION DE OBRA, en todo lo relativo a HIGIENE y SEGURIDAD.

La contratista deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad de su personal y del entorno, que exceda su posibilidad de solución inmediata.

Deberá comunicar inmediatamente a INSPECCION DE OBRA, todo accidente o incidente en la realización de sus tareas, mediante la elaboración del informe de investigación correspondiente, en tiempo y forma, según lo establecido en la normativa vigente.-

Cumplir con todos los requerimientos y los plazos fijados para ello, en las AUDITORIAS de CONDICIONES DE HIGIENE y SEGURIDAD realizados por la INSPECCION DE OBRA.-

Instalar toda la señalización necesaria para informar sobre los riesgos y medidas de protección, comunicación con la ART, servicios de emergencias.

Instruir a todo el personal sobre temas de Seguridad, Higiene y Medioambiente, mediante cursos de capacitación. El contenido de los cursos, la lista de asistentes y la cantidad de horas impartidas, deberá archivar en el LEGAJO DE HIGIENE Y SEGURIDAD de OBRA.

Proveer y mantener en condiciones operativas los extintores de incendio del tipo y cantidad evaluados como necesarios al tipo de tarea.

Disponer de un PLAN DE EMERGENCIAS y un PROCEDIMIENTO para el caso de ACCIDENTES de personal, colocando en lugar visible los NUMEROS TELEFONICOS y de asistencia MÉDICA.

Presentar la estadística mensual de accidentes, en el tiempo y forma que se establece en la normativa respectiva.

La Contratista proveerá, a su personal, de una credencial propia de la ART.-

Asimismo, uniformará a su personal o colocará distintivos en la indumentaria de sus operarios para lograr una rápida identificación.

Asistir a las REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, cumpliendo con los tratados que se efectúen en el mismo.

9.2. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido:

Ingresar a la obra con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, como así también en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o estupefacientes.

Realizar tareas con el torso desnudo.

Utilizar líquidos inflamables para limpieza de herramientas o ropas, salvo autorización expresa.

Almacenar materiales combustibles o explosivos sin la correspondiente autorización.

Conducir vehículos dentro del predio de la obra a velocidades superiores a la de paso de hombre o la máxima indicada visiblemente en equipos especiales.

Transportar personal en cajas de vehículos no acondicionados para tal fin.

Dejar materiales, vehículos o cualquier otro elemento obstruyendo pasos y circulaciones.

La permanencia injustificada del personal de la contratista en áreas ajenas a los lugares de trabajo, sus obradores e instalaciones sanitarias, vestuarios, etc.,

La utilización de máquinas en general y rotativas en particular, sin las protecciones correspondientes (Ej.: amoladoras, sierras circulares, hormigoneras, etc.)

Excepto el caso específico de contratación de personal de Servicios Especiales de Seguridad y de acuerdo a condiciones establecidas en leyes y/o reglamentos, está prohibida la portación de armas blancas o de fuego. Esta prohibición también tiene alcance para todas las personas que viajen en los vehículos del Comitente, o los Transportes Contratados.

9.3. OBRADOR

La Contratista deberá solicitar a la INSPECCION DE OBRA, que le indique el lugar para la instalación del obrador, en caso que el mismo sea expresamente autorizado dentro de los predios de la obra, como así también la determinación del espacio necesario para el desplazamiento de materiales, herramientas, máquinas y estacionamiento de vehículos.

La Empresa Contratista, deberá colocar un alambrado perimetral en su obrador, observando en el mismo Normas de Orden y Limpieza para lo cual deberá adiestrar a su personal en forma permanente.

Las conexiones de luz, agua, cloacas, etc., deberán contar con la autorización de la Dirección de la Obra, siguiendo las reglas del buen arte y sin que afecte la seguridad en todos sus aspectos.

9.4. EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley 19587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Artículos 98 al 115 del Decreto 911/96 y la Resolución 231/96, proveyendo a todo su personal de los equipos y elementos de protección personal.

Los elementos de protección personal que se consideran básicos y obligatorios para ingresar a cualquier obra son los siguientes: Casco de seguridad, Calzado de seguridad, Ropa de trabajo, Guantes de trabajo, Chalecos reflectantes para todo trabajo en la vía pública.

Éstos, así como el resto de los elementos de protección personal que deban proveerse de ACUERDO AL ANÁLISIS DE RIESGO DE LAS TAREAS, deberán conservarse en buen estado de uso y cambiarse ante el primer signo de envejecimiento o deterioro. No podrá repararse ningún elemento de protección personal. Debe ser cambiado por otro nuevo.

Su tipo y calidad darán cumplimiento con las normas IRAM vigentes para cada uno de ellos.

La Contratista deberá disponer en el obrador, de un "stock" permanente de los Elementos de Protección a proveer y de las correspondientes Fichas de Entrega de tales elementos.

El personal de La Contratista que no cumpla con el uso de los elementos de Protección Personal provistos, será separado inmediatamente de la zona de trabajo. Se responsabilizará a La Contratista, por las demoras e interrupciones que tales hechos demanden.

Todos los cascos, sin excepción deberán llevar en su parte frontal el logotipo de la empresa.

9.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Los sectores de trabajo deberán mantenerse permanentemente en condiciones de prolijidad y limpieza lo que permitirá desarrollar las tareas en un ambiente apto y seguro.

Para obradores, talleres y sectores de obra se tendrá especial atención en:

No dejar herramientas o materiales sobre escaleras, plataformas, andamios, circulaciones, cañerías o equipos elevados.

No se dejarán maderas con clavos salientes.

Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

Deberá disponerse de CONTENEDORES para "RESIDUOS VARIOS" y para RESIDUOS PELIGROSOS, en el caso de existir estos .

No deberán obstaculizarse los lugares donde se encuentren colocados los matafuegos y camillas.

9.6. RIESGOS ELÉCTRICOS

Los tableros de alimentación tanto de obradores como de las distintas instalaciones de talleres, almacenes y frentes de obra, deberán ser de materiales aptos para la intemperie y no combustibles, los que estarán provistos de protección diferencial y térmica (disyuntores y llave térmica) y la puesta a tierra respectiva.

Todos los equipos eléctricos deberán contar con las llaves interruptoras al alcance de los operadores además de la correspondiente puesta a tierra.

Todos los cables utilizados serán del tipo envainados para intemperie y poseerán sección adecuada a la intensidad de corriente a utilizar.

Los cables que deban cruzar vías transitadas o zonas de circulación, se protegerán adecuadamente a fin de evitar roturas y lastimaduras de los mismos, así como riesgos para terceros. Se procurará que toda instalación eléctrica se ejecute en forma aérea, con todo el sistema de prevenciones que sean necesarias.

9.7. UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OXICORTE Y/O SOLDADURA ELÉCTRICA

Siempre deberá tenerse en cuenta:

Evitar la acción de las radiaciones provenientes de las tareas de corte y soldadura sobre las personas ajenas al trabajo referido, mediante el uso pantallas de protección.

La puesta a tierra de los equipos de soldar deberá conectarse en forma directa con el tablero de distribución y no con estructuras de la obra o cañerías.

La pinza de masa deberá conectarse únicamente con el elemento a soldar, lo más cerca posible al arco.

Los tubos de oxígeno y acetileno u otros gases deberán montarse sobre carros portatubos, sujetos con cadenas metálicas tanto para su uso como para el transporte.

En caso de tener que utilizar tubos sueltos estos deberán amarrarse en forma vertical mediante cadenas o abrazaderas a estructuras o columnas para evitar su caída accidental.

Los equipos tendrán todos sus accesorios en perfecto estado de conservación.

Los equipos constarán de reguladores de presión, válvulas de bloqueo de flujo y los correspondientes arrestallamas (uno en cada extremo de manguera).

Las uniones de los accesorios con las mangueras serán realizados únicamente con abrazaderas.

Se diferenciará el color de la manguera de oxígeno con la del acetileno.

9.8. MAQUINARIAS Y SUS PROTECCIONES

Toda la maquinaria que se utilice en obra deberá contar con protección mecánica, como ser: cubre correas, rodamientos y acoples, protección de piedras de amolar visera antichispas, etc.

La maquinaria que presente alguna condición de riesgo durante su operación será retirada de la obra para evitar cualquier intento de utilización.

9.9. MAQUINARIA AUTOMOTRIZ EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Los vehículos estarán en perfecto estado de conservación y mantenimiento, cumpliendo con la legislación y normas vigentes de la jurisdicción donde se opere.

Deben contar con los sistemas de seguridad y protección adecuados y sean manejados u operados por personal experto, instruido y habilitado a tal efecto.

Los vehículos que se desplacen dentro del predio de la obra o sus accesos, deberán respetar los límites de velocidad que se fijen y las señales indicadoras en general.

En ningún caso se deberá transportar personal sobre máquinas operativas.

Solo se permiten tres ocupantes en las cabinas simples de camionetas o camiones.

9.10. TRABAJOS Y OPERACIONES EN ALTURA

Toda tarea que se desarrolle a una altura superior a 2 metros del nivel de piso será considerada tarea en altura y para ello se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Se utilizarán arnés de seguridad, de marca y calidad reconocida y garantizada.

El amarre de los arneses de seguridad se hará a una parte fija de la estructura, o a un cable de vida de acero independiente de la superficie de apoyo de la persona.

Toda tarea en altura deberá ser señalizada y vallada al nivel de piso.

Solo serán admitidos andamios de cuerpos metálicos de marca, calidad reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias, así como NO se aceptarán estructuras metálicas construidas con elementos improvisados en la obra cuya única garantía sea la constructora.

Las estructuras de los andamios así como sus nudos y tabloneros, antes de su ingreso a obra, serán sometidos a las normas de auditorias de equipos.

El personal que sea asignado para el armado de andamios, deberá ser capacitado en tal sentido por el Responsable de Hig. y Seg. de la CONTRATISTA

Se podrán utilizar tabloneros de madera, para andamios y plataformas, de dos pulgadas de espesor y un pie de ancho, sin pintar y sin nudos que los debiliten. También podrán emplearse tabloneros metálicos desarrollados para ese fin, con piso antideslizante y grampas de encastramiento en los extremos que impidan su deslizamiento. No se admitirá la combinación de ambos tipos de tabloneros sobre el mismo paso.

Los tabloneros serán atados firmemente al andamio o a la estructura de las plataformas.

Las estructuras de los andamios serán atadas o arriostradas eficazmente para evitar la caída o vuelco de los mismos.

En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente al de izado.

9.11. AGUA POTABLE, SERVICIOS SANITARIOS Y COMEDORES

Será responsabilidad de la CONTRATISTA, proveer a sus dependientes de la mencionada infraestructura en un todo, de acuerdo con la legislación vigente .

9.12. SEÑALIZACIÓN y BALIZAMIENTO

a) Letreros de Señalización

Cuando sea necesario interrumpir el tránsito de las calles que afecten a las obras, y previa autorización de las autoridades correspondientes, el Contratista colocará letreros indicadores, en los que se inscribirá bajo el título Municipalidad de Rosario, el nombre y domicilio de la Contratista y la designación de la obra.

Los letreros identificatorios de obra serán de 90 x 60 centímetros adheridos a una base fabricada de chapa de acero de un espesor mínimo de tres milímetros con estructura soporte y pie.

Los letreros contendrán los siguientes datos: Municipalidad de Rosario, identificación de la obra, nombre, dirección y teléfono del Contratista.

Se colocará un letrero por frente de trabajo. Además de los letreros de señalización, en cada obra se colocarán carteles en los lugares indicados por la Inspección, según el modelo que oportunamente entregue la Inspección de Obra.

Se deberán señalar con toda claridad los desvíos para canalizar el recorrido vehicular con señales diurnas y nocturnas, y con carteles de orientación que indiquen en forma inequívoca el camino a seguir.

Las señales visuales deberán ser fácilmente visibles a distancia, y en las condiciones y ubicación en que se pretendan sean observadas. Llevarán una leyenda en letras contrastantes con el fondo. Junto con éstas es necesario que la idea se transmita a través de pictogramas o ideogramas. Es sumamente importante que las señales indiquen claramente el riesgo del que se pretende advertir, sin dar lugar a confusiones. Se

utilizarán colores de seguridad para identificar personas, lugares y objetos físicos y asignarles un significado relativo a la seguridad. Los colores a utilizar serán los establecidos por las Normas I.R.A.M. 10.005 y 2.507.

En aquellos locales a construir, que sirvan para la construcción de la obra, obrador, campamentos, etc., se indicarán según convengan con líneas amarillas y flechas bien visibles, los caminos de evacuación en caso de peligro, así como todas las salidas normales de emergencia.

b) Balizamiento Nocturno

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección se colocarán durante el día banderolas rojas y por la noche faroles rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente. Se colocarán balizas para señalamiento nocturno ubicadas en todos los puntos de riesgo, y en todos los obstáculos e interrupciones en la zona de tránsito vehicular o de personas. Se recomienda las balizas del tipo destellante con batería propia. No se podrán utilizar balizas de combustible.

En caso de utilizar faroles rojos, éstos deben ser alimentados por energía eléctrica con una tensión máxima de 24 Voltios, es decir resultarán indispensables los transformadores correspondientes. No se aceptará el uso directo de tensión de 220 voltios.

Se deberá alertar adecuadamente, sobre la presencia de obstáculos, excavaciones, caminos no consolidados, desvíos, etc., que pudieran originar accidentes. Para ello La Contratista proveerá, montará y posteriormente retirará las señalizaciones provisionales para advertir tal situación.

Para las horas diurnas se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta adecuada de señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas de luz roja intermitente.

9.13 EXCAVACIONES

Cuando fuera necesario ejecutar excavaciones de 1,20 metros de profundidad o mayores, se procederá a entibar toda la excavación. Para seleccionar el método de entibamiento, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno, su compactación, la proximidad de equipos, etc., adoptando en consecuencia las prevenciones correspondientes, de acuerdo a las reglamentaciones y normativas vigentes.

En todo momento, se mantendrá libre el espacio para la circulación del personal en casos de emergencia.

De efectuarse sobre caminos o rutas, de paso obligatorio de vehículos para emergencias, deberá disponerse el cubrimiento transitorio durante el horario inhábil.

9.14. PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

Toda contaminación ambiental en proyectos, producida por derrames de hidrocarburos, agua salada, sustancias peligrosas, etc., debe ser evitada.

En caso de producirse derrames, u otro tipo de contaminación, se debe remediar el área y restituir las condiciones originales.-

9.15. BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

Se dispondrá de uno o más botiquines o gabinetes de Primeros Auxilios en lugares accesibles para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, conteniendo suficiente cantidad de vendajes y demás elementos de curaciones de emergencia (Artículo 10 - Ley N° 19.587).

9.16. ACTUACION EN EMERGENCIAS

Ante cualquier emergencia declarada en el área donde desarrolla su actividad La Contratista deberá actuar de acuerdo al PLAN DE EMERGENCIA.-

Todo el personal deberá estar instruido para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que se cuenta.

9.17. DISPOSICIONES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE CARGA Y PASAJEROS.

Todos los vehículos deberán cumplir con las Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales que correspondan.-

Con respecto a pesos y dimensiones de la carga, debe cumplimentar lo dispuesto en la reglamentación legal vigente.

En caso de movimientos de grúas o vehículos de gran porte, La Contratista deberá realizar el análisis de riesgos a efectos de arbitrar los recaudos pertinentes.

En caso de tránsito fuera de los límites de la obra, La Contratista se ajustará a la normativa municipal vigente.-

Se deberá tener en cuenta, en especial cuando se trasladen equipos de gran magnitud, las alturas de cruces de puentes, líneas eléctricas, etc.

No se podrá transportar personal en máquinas pesadas, tractores, grúas, moto niveladoras, guinches, etc.

9.18 ILUMINACIÓN

La iluminación de los lugares de trabajo debe cumplir las siguientes condiciones:

La composición espectral de la luz debe ser adecuada a la tarea a realizar, teniendo en cuenta el mínimo tamaño a percibir, la reflexión de los elementos, el contraste, sombras y movimientos así como la uniformidad de la iluminación.

Donde no se reciba luz natural o se realicen tareas nocturnas, debe instalarse un sistema de iluminación de emergencia en todos sus medios y vías de escape.

El sistema debe garantizar una evacuación rápida y segura de los trabajadores, utilizando las áreas de circulación y medios de escape, de modo de facilitar las maniobras o intervenciones de auxilio ante una falla del alumbrado normal o siniestro.

Las luminarias se colocarán: cerca de cada salida, en cada salida de emergencia, en todo lugar donde sea necesario enfatizar la posición de un peligro potencial, tales como: cambio en el nivel de piso, intersecciones de pasillos y corredores, cerca de cada caja de escaleras, elementos de extinción de incendios, en ascensores o montacargas donde se movilicen personas, local sanitario y/o vestuario.

Las salidas de emergencias, dirección y sentido de las rutas de escape, serán identificadas mediante señales que incluyan leyendas y pictografías. Su iluminación puede ser natural, con suministro autónomo o de emergencia, propio o próximo a ellas.

Artículo 10: PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Es obligación de la empresa contratista, cumplir con todas las leyes / decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales, referidos a Protección y Conservación del Medio Ambiente.

La Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar todo tipo de daños a personas o bienes de cualquier naturaleza, incluidas las propiedades frentistas y linderas, siendo único y exclusivo responsable del resarcimiento de los daños y perjuicios que la obra y/o sus dependientes ocasionen a aquellas mismas.

La Contratista dispondrá de un PLAN DE GESTION AMBIENTAL, y -en caso de ser necesario- la intervención de expertos, a su costa, de modo que durante la ejecución y la terminación de las obras, se corrijan posibles efectos adversos al medio ambiente, y que permita :

* Tomar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, dentro y fuera de la obra, para evitar daños a las personas y/o propiedades públicas, como consecuencia de la contaminación del ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

* La empresa contratista debe capacitar y motivar a su personal respecto al cuidado del medio ambiente.

* Reducir los impactos ambientales al medio, ya sea aire, suelo y agua, realizando las medidas de mitigación necesaria de modo de evitar los efectos adversos .

* Evitar toda contaminación ambiental, producida por ruidos, polvos, derrames de hidrocarburos, agua, sustancias peligrosas, etc.,

* Los derrames de aceites, grasas, combustibles o productos químicos serán limpiados de inmediato para prevenir cualquier tipo de riesgo.

* Los Residuos menores tales como trapos, cartones, papeles, alambres, etc. deberán ser colocados en tambores metálicos para facilitar su recolección, identificados como "RESIDUOS VARIOS".

* Los residuos que pudieran contener sustancias inflamables tales como: latas de pintura, estopas embebidas en aceite o hidrocarburos, etc., serán colocadas en tambores metálicos, separados de los otros no inflamables e identificados como "RESIDUOS DE INFLAMABLES".

* Los residuos de sustancias orgánicas tales como restos de comida, serán colocados en tambores identificados como RESIDUOS ORGÁNICOS y serán revestidos interiormente con bolsas de polietileno, a fin de permitir su retiro.

* Para el caso de RESIDUOS PELIGROSOS, se solicitarán las certificaciones de disposición final, que avalen la disposición o tratamiento de los mismos.

Artículo 11: SERVICIO DE MEDICINA LABORAL

La Contratista, en cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario (Ley 19.587 - Decreto 351/79) o por el Decreto 911/96 y la de

Riesgos del Trabajo N°24.557, deberá contar con un servicio encargado del traslado y atención médica para accidentes laborales y urgencias médicas de su personal.

La empresa contratista tendrá la obligación de presentar los centros asistenciales correspondientes a la ART que la empresa tenga contratada, como así también un listado con los teléfonos de emergencia a los cuales contactar en caso de un accidente grave.

La Contratista deberá presentar, previo a la iniciación de las tareas propias del Contrato, una certificación médico laboral, por cada uno de sus empleados, que determine la aptitud psicofísica del mismo para la tarea propuesta, tal como lo establece la legislación vigente en la materia.

Artículo 12: INCUMPLIMIENTOS

Aquellas contratistas que incurran en incumplimientos de la presente norma, DEBERAN SUSPENDER LA OBRA a requerimiento de la INSPECCION DE OBRA y serán pasibles de la aplicación de multas o sanciones según el respectivo contrato, pudiendo incluir la cancelación del mismo, sin perjuicio de retener la certificación y/o pagos.-

Artículo 13: PAGO

El total de las tareas que realice la Contratista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente capítulo, no recibirá pago directo alguno, considerándose su compensación total incluida en los gastos generales de la obra.-

Asimismo el tiempo que le demande el cumplimiento de la normativa y/o las suspensiones de obra por incumplimiento de las NORMAS DE HIGIENE y SEGURIDAD, no será considerado como causal de prórroga del plazo de obra contractual.-

ANEXO IX

ESPECIFICACIONES DE MARCAS Y MODELOS

En la totalidad de los ítems que integran el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, cuando se indica un modelo y/o marca comercial para especificar un material, equipo, artefacto o cualquier elemento componente de la Obra, (ya sea como tipo, similar, equivalente, u otra denominación), se alude a un determinado requerimiento de prestación (entre otros y a modo de ejemplo: antivandálico, mantenimiento, seguridad, ecológico, durabilidad, etc.), semejante diseño: forma, constitución y conformación, similar composición material, terminación y rendimiento.

Los Oferentes podrán cotizar materiales y/o elementos de calidad y prestación equivalentes a la marca o modelo especificado, para lo cual deberán indicar en la Oferta los materiales y/o elementos propuestos.

La equivalencia de calidad y prestación de los productos alternativos propuestos en la Oferta deberá ser demostrada fehacientemente por el Contratista antes de la provisión y con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos que los incluyan, de manera que la Inspección de Obra pueda evaluar la presunta equivalencia. En el caso de que dicha equivalencia no pueda ser verificada, la Inspección de Obra exigirá la provisión de las marcas y modelos indicados en el Pliego sin que ello signifique ningún tipo de reconocimiento de monto adicional.

En caso de no haber indicado marca de productos equivalentes con la Oferta, se entenderá que el Contratista proveerá en base a los productos según marca y modelo indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, por tanto la Inspección de Obra no aceptará alternativas.

No se admitirán productos que no cuenten con respaldo de reposición en el mercado por tratarse de saldos, o se pretenda fabricarlos especialmente para la ocasión, o cualquier otra razón que no asegure lo precedente.

Los productos alternativos deberán cumplir con los mismos estándares de producción, fabricación, normas, reglamentaciones, inscripciones y registros en organismos oficiales, calidad, seguridad, etc., que los indicados en el Pliego, de corresponder.

Eventualmente, la Inspección estará facultada para solicitar la determinación de la equivalencia mediando la intervención de los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Universidad de Rosario (UNR) o Universidad Tecnológica Nacional de Rosario (UTN).

En caso de imponderables, discontinuidad de fabricación, desabastecimiento, etc., probados fehacientemente, los productos indicados en Pliego y Planos podrán ser reemplazados cumplimentando la condición de equivalencia citada precedentemente, aún cuando no hubieran sido indicados en la Oferta.

Los costos de los estudios de equivalencia ofrecidos o requeridos por la Inspección serán a cargo del Contratista, en cualquier caso (alternativa o reemplazo).

ANEXO X

El Contratista deberá tomar los recaudos necesarios y tener en cuenta las disposiciones vigentes con relación a la utilización de vehículos (camiones) en la vía pública para el traslado de los residuos conocidos como inertes (escombros, tierra, restos de pavimentos, etc.) y/o restos de poda. El vehículo, cuando salga de los límites de la obra y previo control de la Inspección de Obra, deberá tener convenientemente tapada su caja como establece la Ordenanza n° 2818/81. El residuo deberá ser depositado en el relleno Gallino, predio que se encuentra ubicado en el camino Gallino y las vías del ferrocarril General B. Mitre, en la zona Oeste de la ciudad de Rosario, y cuyo horario de atención es de Lunes a Domingo de 7,00 a 19,00 hs.

Todos los vehículos deberán contar con la autorización de transporte y volcado otorgado por la Dirección General de Política Ambiental, que habilitará al vehículo a ingresar al predio relleno Gallino.

ANEXO XI

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Para cada grupo de ítems se redeterminarán los precios de la siguiente manera:

$$PR_i = PB_i \times F_R$$

Donde:

PR_i = Precio Unitario redeterminado, del grupo de ítems "i".

PB_i = Precio Unitario Básico, esto es al mes de la oferta, del grupo de ítems "i".

F_R = Factor de Redeterminación propio de cada grupo de ítems.

GRUPOS DE ÍTEMS: la obra se subdivide en grupos de ítems de acuerdo al esquema adjunto al final del documento.

Expresión de la fórmula del Factor de Redeterminación (F_R)

$$F_R = a_1 \left(\frac{MAT_1}{MAT_0} \right) + a_2 \left(\frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_3 \left(\frac{EM_1}{EM_0} \right)$$

Donde:

F_R = Factor de redeterminación de cada ítem o grupo de ítems.

MAT₁/MAT₀ = Coeficiente que mide la variaciones de los precios de los materiales, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 1. Pondera las variaciones de los precios de los materiales representativos en cada ítem o grupo de ítems.

MO₁/MO₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de Obra.

EM₁/EM₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas, mediante la fórmula polinómica que se desarrolla en el punto 3, pondera la variación de los precios de los equipos según corresponda.-

a₁, a₂, a₃ = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los rubros en el precio total del ítem o grupo de ítems.

1. Variación de precios del rubro Materiales.

El coeficiente (MAT₁/MAT₀), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los materiales representativos de cada grupo de ítems y reajusta el total de los materiales del grupo de ítems.

$$\frac{MAT_1}{MAT_0} = m_1 \left(\frac{Ma_1}{Ma_0} \right) + m_2 \left(\frac{Mb_1}{Mb_0} \right) + m_i \left(\frac{Mn_1}{Mn_0} \right) \quad \text{Donde :}$$

M_a, M_b, M_n = Indices o valores adoptados de los materiales representativos del grupo de ítems.

m₁, m₂, m_i = Parámetros de ponderación, representan la incidencia de los materiales en el precio total del grupo de ítems.

2. Variación de precios del rubro Mano de obra:

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Mano de obra (MO₁/MO₀), se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

3. Variación de precios del rubro Equipos y Máquinas:

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Equipos y Máquinas (EM₁/EM₀), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses (AE), Reparaciones y Repuestos (RR) y Combustibles y Lubricantes (CL), de cada obra:

$$\frac{EM_1}{EM_0} = e_1 \left(\frac{AE_1}{AE_0} \right) + e_2 \left(\frac{RR_1}{RR_0} \right) + e_3 \left(\frac{CL_1}{CL_0} \right)$$

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

EM₀ AE₀ RR₀ CL₀

Donde:

AE₁/AE₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses.

RR₁/RR₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Reparaciones y Repuestos.-

CL₁/CL₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del subrubro Combustibles y Lubricantes.-

e₁, e₂, e₃ = Parámetros de ponderación de los subrubros Amortización de Equipos e Intereses, de Reparaciones y Repuestos y de Combustibles y Lubricantes, representan la incidencia de estos subrubros en el precio total del grupo de ítems.

$$e_1 = 0,17$$

$$e_2 = 0,15$$

$$e_3 = 0,68$$

El coeficiente que mide la variación del subrubro Amortización de Equipos, e Intereses (AE₁/AE₀) se determinará de acuerdo a la variación informada por el INDEC.

El coeficiente que mide la variación del subrubro Reparaciones y Repuestos (RR₁/RR₀) se determinará aplicando la siguiente expresión:

$$\frac{RR_1}{RR_0} = 0,70 * \left(\frac{AE_1}{AE_0}\right) + 0,30 * \left(\frac{MO_1}{MO_0}\right)$$

La Mano de Obra a utilizar en este caso es la aplicada en el Punto 2.

El coeficiente que mide la variación de los precios del rubro Combustibles y Lubricantes (CL₁/CL₀), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación del combustible (CO) y Aceites Lubricantes (AL) a utilizar en cada grupo de ítems:

$$\frac{CL_1}{CL_0} = 0,75 * \left(\frac{CO_1}{CO_0}\right) + 0,25 * \left(\frac{AL_1}{AL_0}\right)$$

Donde:

CO₁/CO₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del combustible.-

AL₁/AL₀ = Coeficiente que mide la variación de los precios del Aceite Lubricante.-

COMBUSTIBLE: Gas oil (Combustibles, lubricantes y asfaltos)

LUBRICANTES: Aceite Super YPF Normal SAE 20/30/40/50 (lata 20 l) (Combustibles, lubricantes y asfaltos)

NOTA 1: Los componentes de la fórmula serán calculados con dos decimales con redondeo simétrico. El factor de redeterminación se aplicará con dos decimales.-

NOTA 2: Los parámetros de ponderación a_n, mo_n, e_n, i_n se mantendrán fijos e inamovibles en toda la obra.-

NOTA 3: Todos los precios para el cálculo de los coeficientes será suministrado por la Dirección General de Estadísticas de la Municipalidad de Rosario y por el INDEC.

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

GRUPO 1

$a_1 = 0,20$
 $a_2 = 0,60$
 $a_3 = 0,20$

Ma = cemento portland a granel (Aglomerantes)
Mb = acero alto límite de fluencia 2400kg/m² diam. 10 mm (Aceros para hormigón)
Mc = piedra granítica 1:3 (Aridos)

$M_a = 0.50$
 $M_b = 0.30$
 $M_c = 0.20$

GRUPO 2

$a_1 = 0,60$
 $a_2 = 0,35$
 $a_3 = 0,05$

Ma = tubo de acero estructural 100 x 60 x 3.2 mm barra 6 m (Metálicos)
Mb = puerta placa tipo (Aberma) de 0.70 m x 2 m para pintar (Carpintería)
Mc = Vidrios en hojas cristalina de 4 mm (float) (Vidrios)

$M_a = 0.60$
 $M_b = 0.30$
 $M_c = 0.10$

GRUPO 3

$a_1 = 0,50$
 $a_2 = 0,40$
 $a_3 = 0,10$

Ma = tubo de acero estructural 100 x 60 x 3.2 mm barra 6 m (Metálicos)
Mb = yeso blanco (en bolsa de 42 kg) (Aglomerantes)
Mc = ladrillos cerámicos huecos 8 x 18 x 33 cm (Materiales de albañilería)
Md = cemento Pórtland a granel (Aglomerantes)

$M_a = 0.30$
 $M_b = 0.30$
 $M_c = 0.20$
 $M_d = 0.20$

GRUPO 4

$a_1 = 0.50$
 $a_2 = 0.40$
 $a_3 = 0.10$

Ma = caño PVC agua, diámetro 90 mm x 4.3 mm x 6 m clase 10 (Instalación Sanitaria)
Mb = caño acero para electricidad Ø 3/4" (Instalación Eléctrica)
Md = conductor de 4 mm² (rollo 100 m) (Instalación Eléctrica)

$M_a = 0.30$
 $M_b = 0.40$

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

$$M_d = 0.30$$

GRUPO 5

$$a_1 = 0,50$$

$$a_2 = 0,40$$

$$a_3 = 0,10$$

Ma = pintura al látex (Pinturas y ácidos)

Mb = esmalte sintético (Pinturas y ácidos)

$$M_a = 0.50$$

$$M_b = 0.50$$

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

GRUPOS DE ITEMS

<i>Item</i>	<i>Designación</i>	<i>Grupo</i>
1	RETIRO DE CARPINTERÍAS EXISTENTES	1
2	DESMONTE DE TABIQUERÍAS DE PLACAS DE YESO	1
3	EJECUCIÓN DE CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO	3
4	REFUERZOS ESTRUCTURALES	2
5	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS HUECOS	3
6	REVOQUE INTERIOR COMPLETO	3
7	REVOQUE EXTERIOR COMPLETO	3
8	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARPINTERÍAS VARIAS	2
9	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	4
10	RETIRO Y REUBICACIÓN DE UNIDAD CONDENSADORA EXISTENTE	4
11	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS	4
12	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	4
13	ILUMINACIÓN	4
14	CONTROL DE ACCESO BIOMÉTRICO	4
15	PINTURA AL LÁTEX SOBRE MUROS	5
16	PINTURA AL LÁTEX SOBRE CIELORRASOS	5
17	ESMALTE SINTETICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS	5
18	MOVILIZACIÓN DE OBRA	1

NO APTO PARA COTIZAR

Municipalidad de Rosario - Secretaría de Obras Públicas - Dirección General de Arquitectura
Obra: "Central de Monitoreo - Video Vigilancia Urbana"

INDICE DE PLANOS

E.073.62	PLANTA
E.073.63	CORTE A-A - CORTE B-B
E.073.64	PLANTA ILUMINACION Y CIELORRASOS
E.073.65	PLANILLA DE ABERTURAS